



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

MAESTRÍA EN FINANZAS

**Consecuencias de la aplicación del cronograma de provisión mínima
requerida de cartera de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito del
segmento 2 del Ecuador y su impacto en el ROE durante los años 2016 al
2021**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

MAGÍSTER EN FINANZAS

Autor: Martínez Campaña, Alexander Nicolai

Director: Aguilera Buele, María del Carmen

QUITO

2023



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2023

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 11 de enero de 2023

Magíster

Dolores Rojas

Directora de la maestría en Finanzas

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación denominado: Consecuencias de la aplicación del cronograma de provisión mínima requerida de cartera de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 2 del Ecuador y su impacto en el ROE durante los años 2016 al 2021, realizado por Alexander Nicolai Martínez Campaña ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Mgtr. María del Carmen Aguilera Buele

C.I.: 1104253834

Correo electrónico: mcaquilera1@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Alexander Nicolai Martínez Campaña, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor del Trabajo de Titulación denominado: Consecuencias de la aplicación del cronograma de provisión mínima requerida de cartera de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 2 del Ecuador y su impacto en el ROE durante los años 2016 al 2021, de la maestría en Finanzas, específicamente de los contenidos comprendidos en: Sistema Financiero Nacional, Riesgos de Crédito y Análisis y discusión de resultados, siendo la Mgtr. María del Carmen Aguilera Buele, directora del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación con la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Alexander Nicolai Martínez Campaña

C.I.: 1722205679

Correo electrónico: anmartinez4@utpl.edu.ec / alen_3663@hotmail.com

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a mis padres, quienes, con su paciencia y esfuerzo, me han permitido cumplir el día de hoy un sueño más.

A mi hermano, quien ha sido un ejemplo de constancia y esfuerzo.

A mi directora de tesis, María del Carmen, cuyos conocimientos me han servido para sustentar mi investigación de manera correcta.

A Jacqui, Majo, Dianita y Cecy, quienes son mis mejores amigas y sus consejos me han servido para continuar con mi desarrollo profesional.

Agradecimiento

Quiero agradecer por el amor y las bendiciones que Dios ha puesto en mi camino.

Mi más profundo agradecimiento a la Universidad Técnica Particular de Loja, por brindarme la oportunidad de estudiar y otorgarme el acceso a conocimientos necesarios en mi desarrollo profesional.

Un agradecimiento especial a Ana Belén Tulcanaza, una excelente docente en tema de estadísticas y métodos cuantitativos, su guía y experiencia son las mejores para el desarrollo correcto de una investigación.

A mis compañeros Ximena y Eduardo, los cuales me han apoyado constantemente en el transcurso de mis estudios, siendo de gran apoyo en cada asignatura.

Finalmente, un agradecimiento a mi directora de tesis, María del Carmen, cuya predisposición e involucramiento con mi tema de investigación me permitió desarrollarlo en el corto plazo.

Índice de Contenido

Carátula	I
Aprobación del director del Trabajo de Titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice de Contenido	VII
Índice de tablas	XI
Índice de figuras	XIV
Resumen.....	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno	7
Sistema Financiero Nacional	7
1.1 Concepto	7
1.2 Importancia.....	7
1.3 Obligaciones de las entidades del Sector Financiero Nacional.....	8
1.4 Clasificación.....	10
1.4.1 Sector Financiero Público	10
1.4.2 Sector Financiero Privado.....	11
1.4.3 Sector Financiero Popular y Solidario.....	12
1.4.3.1 Concepto.....	12
1.4.3.2 Importancia.....	13
1.4.3.3 Composición.	14
1.4.3.3.1 Cooperativas de Ahorro y Crédito.	15
1.4.3.3.2 Entidades Asociativas o Solidarias, Cajas y Bancos Comunales y Cajas de Ahorro.....	15
1.5 Cooperativas de Ahorro y Crédito	16

1.5.1 Concepto	16
1.5.2 Regulación y control	16
1.5.3 Segmentación	17
1.5.4 Estructura organizacional	19
1.5.4.1 Asamblea General	19
1.5.4.2 Consejo de Administración	19
1.5.4.3 Consejo de Vigilancia	19
1.5.4.4 Gerencia	20
1.5.5 Estructura Organizacional para la Administración Integral de Riesgos 20	
1.5.5.1 Consejo de Administración	21
1.5.5.2 Consejo de Vigilancia	21
1.5.5.3 Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR)	22
1.5.5.4 Gerente	23
1.5.5.5 Unidad de Riesgos y Administrador de Riesgos	23
Capítulo dos	25
Riesgo de crédito	25
2.1 Crédito	25
2.2 Riesgo de crédito	25
2.3 Administración de Riesgo de Crédito	25
2.3.1 Consejo de Administración	26
2.3.2 Comité de Administración Integral de Riesgos	26
2.3.3 Unidad y Administrador de Riesgos	27
2.4 Morosidad y Tipos de riesgo	27
2.5 Provisión de cartera de crédito	33
2.5.1 Provisiones específicas	34
2.5.1.1 Cronograma de provisión de cartera de crédito	37
2.5.1.1.1 Beneficios por el cumplimiento del cronograma	38
2.5.2 Provisión genérica	39

2.5.3 Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.....	40
2.6 ROE (Return on Equity)	43
2.7 Saldos de cartera de crédito	43
Capítulo tres	45
Metodología, discusión y análisis de resultados.....	45
3.1 Metodología.....	45
3.1.1 Enfoque de la investigación.....	45
3.1.2 Alcance de la investigación.....	45
3.1.3 Métodos de investigación.....	45
3.1.4 Unidad de análisis.....	46
3.1.5 Población y muestra	46
3.1.6 Técnicas para la recolección de la información.....	46
3.1.7 Proceso de tratamiento de la información	47
3.2 Análisis y discusión de resultados.....	48
3.2.1 Evolución de los saldos de cartera y provisiones.....	48
3.2.2 Evolución del rendimiento del patrimonio	56
3.2.3 Análisis de varianza (ANOVA) del ROE	57
3.2.4 Matriz de correlación	58
3.2.5 Regresiones lineales múltiples	60
3.2.6 Instituciones del segmento 2 fusionadas o liquidadas por el provisionamiento de cartera.....	63
3.2.6.1 Cooperativa de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop” ...	64
3.2.6.2 Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción Ltda.	66
3.2.7 Beneficios por cumplimiento del Cronograma de provisión específica	68
3.2.7.1 Apertura de puntos de atención. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022) puede autorizar la apertura de puntos de atención que ofrezcan los productos y servicios ofertados por cada	

entidad. La evolución de la apertura de agencias y sucursales de las cooperativas que pertenecen a la unidad de análisis se presenta a continuación:.....	68
3.2.7.2 Repartición de utilidades o excedentes a socios.	69
3.2.7.3 Adquirir o ampliar bienes inmuebles.....	69
3.2.7.4 Emisión de obligaciones a favor de terceros.....	70
Conclusiones	72
Recomendaciones	74
Referencias	75
Apéndice.....	84
Apéndice A. Listado de entidades que han permanecido en el segmento 2 Periodo 2016 - 2021.....	84
Apéndice B. Análisis de varianza del ROE con el paquete Gretl (2016 – 2021)	85
Apéndice C. Análisis de varianza del ROE con el paquete IBM® SPSS® Statistics (2016 – 2021).....	85
Apéndice D. Matriz de correlación con el paquete Gretl (2016 – 2021)	86
Apéndice E. Matriz de correlación con el paquete IBM® SPSS® Statistics....	87
Apéndice F. Prueba de efectos aleatorios del primer modelo de regresión lineal	88
Apéndice G. Prueba de efectos aleatorios del segundo modelo de regresión lineal	89
Apéndice H. Prueba de efectos aleatorios del segundo modelo de regresión lineal (2016 – 2021).....	90
Apéndice I. Detalle de cooperativas que han aperturado puntos de atención	92
Apéndice J. Detalle de cooperativas que han adquirido o ampliado bienes inmuebles	93

Índice de tablas

Tabla 1: Segmentación de entidades del sector financiero popular y solidario ..	18
Tabla 2: Segmentación de entidades del sector financiero popular y solidario ..	18
Tabla 3: Estructura organizacional para la administración integral de riesgos ...	20
Tabla 4: Conformación del comité de administración integral de riesgos	22
Tabla 5: Funciones de la unidad de riesgos y administrador de riesgos	23
Tabla 6: Nivel de Riesgo de Crédito según resolución Nro. 557-2019-F	28
Tabla 7: Criterios de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 129-2015-F	28
Tabla 8: Criterios de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 254-2016-F	29
Tabla 9: Criterios de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 367-2017-F	30
Tabla 10: Criterios de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 557-2019-F	30
Tabla 11: Criterio de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 574-2020-F (Aplicable hasta 31 de diciembre de 2020)	31
Tabla 12: Criterio de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 627-2020-F	32
Tabla 13: Criterio de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 627-2020-F (Aplicable hasta 30 de junio de 2021).....	33
Tabla 14: Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según resolución Nro.130-2015-F	34
Tabla 15: Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según resolución Nro. 209-2016-F	35
Tabla 16: Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según resolución Nro. 255-2016-F	36

Tabla 17: Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según resolución Nro. 558-2019-F	36
Tabla 18: Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según resolución Nro. 628-2020-F (Aplicable hasta 30 de junio de 2021).....	37
Tabla 19: Cronograma de cumplimiento de porcentaje de provisión específica a constituir	38
Tabla 20: Participación de los saldos de cartera con respecto al saldo total	49
Tabla 21: Evolución de cobertura de provisiones de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 2.....	52
Tabla 22: Detalle de incumplimientos de la provisión de cartera de crédito por calificación de riesgo	55
Tabla 23: Estadísticos descriptivos del rendimiento del patrimonio (ROE)	56
Tabla 24: Análisis de varianza (ANOVA) o Prueba F: ROE (2016 - 2021)	57
Tabla 25: Matriz de correlación de Pearson.....	59
Tabla 26: Descripción de las variables del modelo de regresión.....	60
Tabla 27: Modelo de regresión por efectos aleatorios I.....	61
Tabla 28: Modelo de regresión por efectos aleatorios II.....	62
Tabla 29: Evolución de cobertura de provisiones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop”	65
Tabla 30: Evolución del ROE de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop”	65
Tabla 31: Evolución de cobertura de provisiones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción Ltda.	66
Tabla 32: Evolución del ROE de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción Ltda.	67
Tabla 33: Detalle de entidades que repartieron utilidades o excedentes 2016 - 2021	69

Tabla 34: Detalle de entidades autorizadas para emitir garantías a favor de terceros	
2016 – 2021.....	70

Índice de figuras

Figura 1: Evolución de saldos de cartera y provisiones en millones de dólares.	48
Figura 2: Resultado de relación provisiones y cartera improductiva 2016 -2021	51
Figura 3: Evolución de cumplimiento e incumplimientos de la provisión de cartera de crédito normativa.....	53
Figura 4: Evolución de apertura de puntos de atención 2016 - 2021	68
Figura 5: Análisis de varianza o prueba F del ROE con el paquete Gretl	85
Figura 6: Análisis de varianza o prueba F del ROE con el paquete IBM® SPSS® Statistics.....	85
Figura 7: Matriz de correlación de las variables de estudio con el paquete Gretl	86
Figura 8: Matriz de correlación de las variables de estudio con el paquete IBM® SPSS® Statistics.....	87
Figura 9: Resultado de prueba de efectos aleatorios del primer modelo de regresión lineal múltiple.....	88
Figura 10: Resultado de prueba de efectos aleatorios del segundo modelo de regresión lineal múltiple.....	89

Resumen

La Constitución de la República del Ecuador considera dentro de su normativa al sector económico popular y solidario cuyo principal objetivo es la distribución equitativa de los recursos y excedentes. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son las encargadas de captar recursos del público y luego colocan esos valores a través de la inyección de capital a la población por medio de operaciones crediticias. La administración de riesgo de crédito reúne aspectos que permitan tener una correcta gestión a través de la constitución de provisiones específicas, para lo cual la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió un cronograma de cumplimiento de acuerdo con el segmento. Del análisis, existen deficiencias de cumplimiento de provisiones por parte de 7 entidades que se concentra en el riesgo normal, y en segundo lugar en la categoría de pérdida. Existen dos entidades que se fusionaron por el provisionamiento anticipado, donde el rendimiento fue afectado con el fin de cumplir lo establecido por el ente regulador, afectando las provisiones sobre la rentabilidad del patrimonio.

Palabras clave: provisión, ROE, cronograma.

Abstract

The Constitution of the Republic of Ecuador considers within its regulations the popular and solidarity economic sector whose main objective is the equitable distribution of resources and surpluses. The Savings and Credit Cooperatives are in charge of attracting resources from the public and then placing those values through the injection of capital to the population through credit operations. Credit risk management brings together aspects that allow proper management through the constitution of specific provisions, for which the Monetary and Financial Policy and Regulation Board issued a compliance schedule according to the segment. From the analysis, there are deficiencies in compliance with provisions by 7 entities that are concentrated in normal risk, and in second place in the loss category. There are two entities that merged due to early provisioning, where the performance was affected in order to comply with the provisions of the regulatory body, affecting the provisions on the return on equity.

Palabras clave: provision, ROE, schedule.

Introducción

La crisis financiera internacional del año 2009 marcó un hito histórico en el manejo de las políticas crediticias y de riesgo debido a una fuerte expansión de los préstamos hipotecarios en Estados Unidos, con beneficios en tasas de interés en términos nominales, sin embargo, en la realidad se trataba de términos perjudiciales. El otorgamiento de créditos sin un previo análisis del perfil de riesgo generó una crisis financiera en donde los recursos propios de cada entidad se vieron afectados, los entes de control no pusieron límites a estos eventos, ni exigieron las garantías para cubrir los créditos que se convertirían en incobrables, provocando una crisis de liquidez (Torrero, 2008).

Para el año 1998, el Ecuador afrontó un problema económico debido a la quiebra de bancos nacionales, abonado al marco normativo de la Ley de reordenamiento en materia económica en el área tributario-financiera de noviembre de 1998, mediante el cual el Estado asumía gran parte de las pérdidas de las entidades financieras, lo que implica la importancia de la revisión de los indicadores financieros de las mismas. (Oleas, 2020)

El estudio realizado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2015) menciona que la economía ecuatoriana durante el año 2015 tuvo problemas debido a un menor dinamismo ocasionado principalmente por la apreciación del dólar americano y el incremento del precio del petróleo, por cuanto, las políticas gubernamentales se enfocaron en la creación de normas que impidieron la salida de divisas a fin de que un shock externo no afecte a la liquidez de la economía ecuatoriana. Se concluye que el país necesita un monitoreo y control constante, principalmente poniendo atención en el comportamiento de las fuentes de fondeo.

Con base a los resultados del anterior estudio, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015) publicó la resolución Nro. 130-2015-F mediante la cual expidió dentro de su disposición transitoria primera el cronograma de cumplimiento de provisión específica de las operaciones de cartera de crédito, la misma que para el

segmento 2, estipula que se debe cumplir en un 100% hasta diciembre de 2019. De esta forma, se disminuye el riesgo que podrían generarse por cuentas incobrables y de la misma manera es un respaldo que se ve reflejado en los indicadores financieros de cada entidad.

Una vez que, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2016) actualizó el estudio de Análisis de Coyuntura del Sector Financiero Popular y Solidario realizado de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador, se ejecutaron análisis de cosechas y matriz de transición de las estructuras de información de operaciones de cartera de crédito, en donde se concluyó que el sector se encuentra con una liquidez para el año 2015 superior a junio de 2014 en 20,55% y un incremento de los fondos disponibles de 24,55% en el mismo periodo. De esta forma y mediante una revisión de varios indicadores, se determinó que la liquidez, solvencia y rentabilidad se encuentran estables demostrando un escenario positivo para el sector.

La investigación realizada por Arias (2017) planteó un análisis de la morosidad y provisiones de cartera de crédito del segmento 2, mediante la revisión de los diferentes indicadores que reflejan el estado de la cooperativa. Dentro de este estudio concluyó que en el periodo de enero de 2015 hasta junio de 2016 existe la presencia de una relación inversamente proporcional entre provisión de cartera y morosidad, de tal forma que las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 2 no se encuentran con la capacidad de cubrir las provisiones a igual ritmo del incremento de la morosidad.

Dentro del estudio realizado por Rosero (2019) se revisó el estado de la gestión de riesgo de crédito de las Cooperativas de Ahorro y Crédito cercanas a la provincia de Tungurahua, con el fin de determinar el riesgo de crédito y de liquidez. Dentro de este estudio, mediante el uso del análisis discriminante, en donde se aplicaron dos ponderaciones diferentes para los sujetos de crédito, se determinó que, con una buena calificación inicial, las operaciones pueden ver modificada su morosidad y por ende ser necesaria la realización de la provisión de la cartera.

En el estudio realizado por Torres (2019) ejecutó una revisión de la información del periodo desde diciembre de 2015 al mismo mes del año 2018 en donde concluyó que los desbalances de efectivo se cubren con capital propio y, por lo tanto, se planteó un modelo de brechas con el fin de determinar el comportamiento de los activos de riesgo.

El planteamiento de la metodología del presente trabajo se enfoca en una investigación cuantitativa de información financiera recopilada de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, cuyo procesamiento se ejecutará a través del planteamiento de hipótesis y modelamiento de la información para obtener conclusiones robustas del comportamiento del segmento 2 del Sector Financiero Popular y Solidario. Según Lind et al. (2012) el análisis cuantitativo constituye el uso de pruebas paramétricas con el fin de determinar la relación de la información y la variación numérica de los promedios del rendimiento del patrimonio de las entidades.

Al tratarse de datos cuantitativos se utilizará la comparación de medias con el fin de determinar si existe diferencia entre los promedios de los valores del rendimiento del patrimonio en el periodo de estudio. De la misma manera, el estudio incluye una investigación explicativa sobre las causas, consecuencias y el estado de las entidades del segmento 2 que formaron parte de un proceso de liquidación o fusión. El principio *ceteris paribus* utilizado dentro del planteamiento del modelo indica que la aplicación y misma eficacia, ocurrirá siempre y cuando el resto de las condiciones y variables se mantengan constantes (Schlicht, 1985).

La presente investigación puede ser replicada a fin de estudiar el sector que tiene un comportamiento creciente y cuya comparación con la banca privada puede arrojar recomendaciones en el manejo de gobierno interno e inclusive generar modelos econométricos que pretendan revisar la participación de las cooperativas de ahorro y crédito en la economía ecuatoriana.

Dentro del presente trabajo en el capítulo uno se aborda al Sistema Financiero Nacional y su conformación prestando mayor relevancia al Sector Financiero Popular y

Solidario, así como la constitución de su gobierno interno y manejo de la gestión de riesgo. El segundo capítulo se enfoca en el Riesgo de Crédito y las variaciones que han existido en los criterios de calificación de morosidad y provisiones de crédito. De la misma manera se aborda los principales conceptos del indicador en análisis y la metodología de investigación planteada. El tercer capítulo radica en la interpretación de los resultados obtenidos de la información procesada y obtenida de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La importancia de un correcto estudio de la provisión de la cartera de crédito radica en la verificación del estado y solidez de las entidades financieras, de esta manera se podrán evitar algunos inconvenientes que afecten a los usuarios financieros y a los socios de las entidades financieras. De igual forma, un estudio del manejo de sus indicadores previene y refleja el comportamiento que ha llevado a cabo el Sistema Financiero Nacional en el periodo de estudio, con el fin de plantear modelos y pronosticar escenarios conforme información histórica.

Capítulo uno

Sistema Financiero Nacional

1.1 Concepto

La Constitución de la República del Ecuador (2008) aprobada en Montecristi, es la norma suprema que rige al territorio nacional, la misma reconoce al sistema económico constituido por “las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria” (Art. 283).

Mediante la mencionada normativa se crea una nueva forma de organización económica, la cual, incluye a los sectores de las unidades económicas populares, sin tomar en cuenta al capital como principal factor y priorizando a los principios del cooperativismo. Cada uno de estos sectores aportan en la economía de la nación y su correcta administración es determinante en el crecimiento y desarrollo económico.

1.2 Importancia

Dentro de este cuerpo normativo, el Sistema Financiero se conceptualiza como los productos proporcionados por las instituciones financieras como un servicio público, el cual, necesita la autorización correspondiente y cuya finalidad se enfoca en “preservar los depósitos y atender los requerimientos de financiamiento para la consecución de los objetivos de desarrollo del país”. Adicionalmente, en el artículo citado menciona que las “actividades financieras intermediarán de forma eficiente los recursos captados para fortalecer la inversión productiva nacional, y el consumo social y ambientalmente responsable” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 308).

El Sistema Financiero Nacional durante el periodo comprendido entre los años 2016 y 2021, tuvo un crecimiento sostenido con respecto a otras industrias en la economía del Ecuador. En el año 2020, los servicios financieros alcanzaron su participación más elevada representando el 3,89% del Producto Interno Bruto y ocupando el noveno lugar en comparación con otras industrias. Dentro del periodo tuvo un incremento promedio de 4,44%, siendo representativo su crecimiento y participación en la economía ecuatoriana (Banco Central del Ecuador, 2022).

Según Steiner et al. (2017), la teoría Keynesiana se concentra en aquellas consecuencias de los excesos en el ahorro que ocasionaba los ciclos depresivos de ingresos, la misma que ha perdido relevancia en el panorama económico actual. De aquello, se ha podido verificar que una disminución de recursos para la capitalización de una economía puede ser solventada con el fortalecimiento y ordenamiento del sistema financiero y la consecuente creación de un eficiente mercado de capitales, en donde radica su relevancia.

1.3 Obligaciones de las entidades del Sector Financiero Nacional

Dentro de la sección 9 De las obligaciones del capítulo 3 Disposiciones comunes para el Sistema Financiero Nacional del título II del Sistema Financiero Nacional del Código Orgánico Monetario y Financiero (2014), establece las obligaciones para todas las entidades del Sistema Financiero Nacional, en el caso del Sector Financiero Popular y Solidario aplican independientemente del segmento al que pertenecen las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Las entidades tienen la responsabilidad por la solvencia de la entidad para afrontar las obligaciones de pago que se obtienen con terceros, cuyo valor máximo será equivalente al monto de las acciones o participaciones de cada institución (Art. 238).

Las entidades financieras conformarán el encaje correspondiente a los depósitos y captaciones que tienen a cargo, el cual se mantendrá en el Banco Central del Ecuador y en el caso de no constituirse se puede tipificar como infracción muy grave (Art. 240).

Cada entidad financiera debe establecer los mecanismos necesarios que permitan un control y prevención del lavado de activos (Art. 244).

Con respecto a la entrega de información, las entidades financieras deberán proporcionar la información en las condiciones y formas que dispongan los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas. Aquella información solicitada por otras instituciones del Estado, la misma será canalizada por el ente de control de las entidades (Art. 242).

De la misma manera, aquella información referente al estado y manejo de las entidades financieras, así como indicadores y documentación legal, financiera o contable, debe ser difundida a los socios registrados (Art. 245). Los usuarios financieros podrán tener accesibilidad a la información referente a indicadores, tasas de interés, cargos por servicios, el procedimiento de reclamos, calificación de riesgo y las condiciones generales de las actividades con su respectiva documentación (Art. 246).

En relación con la protección del usuario financiero, cada entidad no podrá realizar por ningún concepto el recargo de servicios financieros o no financieros sin la autorización expresa del usuario, los mismos que deberán estar autorizados por el ente de control y regulados por la normativa que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Financiera. (Art. 247 y 248). Todo tipo de recargo generado por la pérdida, sustracción, robo o hurto de instrumentos como tarjetas de débito, crédito, cheques, entre otros; no serán imputables al usuario, sino serán asumidos por la entidad. (Art. 249).

Ningún seguro podrá ser contratado de manera obligatoria, ante lo cual el único recargo considerado será el seguro de desgravamen imputable a los productos financieros cuando equivalgan a un tema de colocación (Art. 250). Las diferentes entidades responderán por la publicidad fraudulenta o deficiente prestación de sus servicios, cuando el usuario manifieste su inconformidad con las condiciones ofertadas desde un inicio (Art. 253). Ante lo anteriormente expuesto, cada entidad deberá constituir un área que le permita al usuario acceder a la solución de controversias por la adquisición de productos o servicios, los mismos que serán gratuitos y con los mecanismos necesarios cuyo fin será la protección del usuario final (Art. 251).

Por otra parte, en el ámbito legal, los servicios que ofertan las entidades financieras serán aprobados a través de contratos de adhesión aprobados por cada organismo de control, en donde no existirá por ningún motivo la disminución de derechos y cuya renovación automática deberá ser notificada con antelación al usuario de por lo menos quince (15) días de anticipación (Art. 252). La normativa es expresa y cuida de

los derechos del usuario por sobre las entidades que conforman el sistema financiero nacional, de esta manera podrán incrementar la accesibilidad e inclusión de la población sin importar su condición económica, social, demográfica o geográfica.

1.4 Clasificación

La Carta Magna del Ecuador menciona que:

El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.

(Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 309)

Esta clasificación refleja la diferencia existente entre los diferentes sectores con respecto a la manera de administrarlos y el capital que los conforma. Cada uno de ellos, tiene una normativa que la regula a fin de cuidar los intereses de las personas que forman parte de cada una de las entidades financieras y sus representantes legales tienen toda la responsabilidad por las decisiones que provoquen un perjuicio sobre la actividad económica.

1.4.1 Sector Financiero Público

El Sector Financiero Público es aquel conformado por las instituciones que colocan y captan, cuyo capital principalmente pertenece al estado, ante lo cual, dentro de la normativa contempla:

El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su

inclusión activa en la economía. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 310)

De acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF, 2014), el Sector Financiero Público se encuentra conformado por bancos y corporaciones (Art. 161).

1.4.2 Sector Financiero Privado

La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece una prohibición de participación del Sector Financiero Privado en otro tipo de empresas, de acuerdo con la siguiente normativa:

Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición, de conformidad con el marco constitucional y normativo vigente. (Art. 312)

El Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF, 2014), establece que el Sector Financiero Privado se encuentra conformado por bancos múltiples y especializados, aquellos se caracterizan por la participación de los segmentos de crédito para los cuales, tienen autorización, conforme se indica a continuación:

1. Bancos múltiples y bancos especializados:

a) Banco múltiple es la entidad financiera que tiene operaciones autorizadas en dos o más segmentos de crédito; y,

b) Banco especializado es la entidad financiera que tiene operaciones autorizadas en un segmento de crédito y que en los demás segmentos sus operaciones no superen los umbrales determinados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Art. 162)

Dentro del código ut supra se contempla que existen entidades que también conforman el Sector Financiero Privado, como se presenta a continuación:

2. De servicios financieros: almacenes generales de depósito, casas de cambio y corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas; y,
3. De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Bancos en el ámbito de su competencia. (Art. 162)

1.4.3 Sector Financiero Popular y Solidario

En este acápite se abordan las principales consideraciones para explicar al Sector Financiero Popular y Solidario, a través de su concepto importancia y composición.

1.4.3.1 Concepto. Para Doukh (2016) el Sector Financiero Popular y Solidario ejecuta acciones aplicables en empresas financieras, que permiten generar un producto o servicio con el fin de aportar el valor agregado para la sociedad, basado en cinco dimensiones como son: operación empresarial segura, universalización de servicios financieros, repartición de la riqueza y bienestar.

Según Luque y Peñaherrera (2021) el Ecuador aprobó la Constitución de la República, con la cual, se reconoce a la Economía Social y Solidaria y de esta manera ampliar una visión del ser humano como sujeto y fin con un enfoque proteccionista orientado al medio ambiente. El fin de las Cooperativas de Ahorro y Crédito consiste en emplear mecanismos de responsabilidad financiera y social para aportar de manera efectiva a la economía ecuatoriana y de esta manera mejorar los niveles de vida de las personas que forman parte de las entidades financieras.

Los cuerpos normativos que regulan y reconocen a las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria son la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y

su Reglamento General. Para el caso específico de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, es el Código Orgánico Monetario y Financiero, adicional a las normativas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

1.4.3.2 Importancia. La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece la importancia del sector a través de:

Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. (Art. 311)

Ante lo cual, su relevancia radica en el aporte a los indicadores económicos del país y como herramienta del correcto desarrollo de las empresas en diferentes industrias.

Conforme la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS, 2011), estipula los principios con los cuales se manejarán las organizaciones y entidades que se encuentran en el ámbito de la normativa, entre las cuales se encuentran:

- a) La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- c) El comercio justo y consumo ético y responsable;
- d) La equidad de género;
- e) El respeto a la identidad cultural;
- f) La autogestión;
- g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas;
- y,
- h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes. (Art. 4)

De los principios expuestos en la normativa queda detallado que el fin y beneficio de la ejecución de las actividades propias del giro de negocio, enfocados en los socios

que forman parte de las organizaciones y entidades que son parte de Economía Popular y Solidaria.

Según Marulanda et al. (2016), la inclusión financiera es entendida como la oportunidad de la población excluida para acceder a servicios financieros formales, con lo cual se fomenta un estímulo al consumo y el incremento de la inversión. Otro efecto relevante es al ahorro de las familias y empresas como parte de la economía, además sobre el volumen de fondos disponibles que permitan cotear actividades productivas.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2021) concluye el resultado de las diferentes ponencias de las Décimas Jornadas de Supervisión de la Economía Popular y Solidaria bajo la temática “La EPS 3.0: Inclusión financiera digital, transparencia y gobernanza”, donde se resaltó la importancia de la inclusión financiera con un enfoque de género. Dentro de los datos proporcionados se evidenció que el 50% de la población no cuenta con el acceso a servicios financieros, por lo que el desarrollo de iniciativas con las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario es importante a fin de lograr la inclusión de la población y por ende el desarrollo de la economía nacional.

1.4.3.3 Composición. De acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF, 2014), el Sector Financiero Popular y Solidario se encuentra conformado de la siguiente manera:

1. Cooperativas de ahorro y crédito;
2. Cajas centrales;
3. Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; y,
4. De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras

calificadas como tales por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el ámbito de su competencia.

También son parte del sector financiero popular y solidario las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro se regirán por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y las regulaciones que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Art. 163)

1.4.3.3.1 Cooperativas de Ahorro y Crédito. Son entidades conformadas por personas naturales y jurídicas, orientadas con base en los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, cuya principal actividad se centra en la intermediación financiera y responsabilidad social con sus socios (Código Orgánico Monetario y Financiero [COMYF], 2014, Art. 445).

1.4.3.3.2 Entidades Asociativas o Solidarias, Cajas y Bancos Comunales y Cajas de Ahorro. El Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF, 2014) define a este tipo de organizaciones de la siguiente forma:

Las Entidades Asociativas o Solidarias, Cajas y Bancos Comunales y Cajas de Ahorro son organizaciones que se forman por voluntad de sus socios dentro del límite y en la forma determinada por la Junta de Política y Regulación Financiera, tendrán su propia estructura de gobierno, administración, representación, auto control, rendición de cuentas y se inscribirán en el registro correspondiente. (Art. 458)

Estas organizaciones tienen como principal capital los aportes económicos de sus socios, mismo que se constituyen como ahorros, sin embargo, no tienen la autorización para realizar captación de dinero de terceros que no formen parte de la entidad. Las colocaciones deberán seguir lo dispuesto en la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Este tipo de entidades podrán receptor fondos provenientes de otras entidades de apoyo o cooperación a nivel

nacional e internacional (Código Orgánico Monetario y Financiero [COMYF], 2014, Art. 458).

1.5 Cooperativas de Ahorro y Crédito

En este acápite se exponen los principales elementos que componen a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, abordando el concepto, regulación, control, segmentación y administración de las entidades de acuerdo con la normativa

1.5.1 Concepto

Según Curiazi (2017), una cooperativa es aquella unidad cuyo objetivo principal se enfoca en la satisfacción de las necesidades de sus socios, adicionalmente de buscar estrategias para el incremento del rendimiento de los aportes. Sin embargo, la principal hazaña de una cooperativa se realiza a través de la responsabilidad social con los socios y sus diversos mecanismos de democracia interna.

El vínculo común de las Cooperativas de Ahorro y Crédito según el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF, 2014) es aquella relación existente entre los socios, la que se categoriza como abierta o cerrada, de acuerdo con:

Las cooperativas de ahorro y crédito se distinguen entre abiertas o cerradas, entendiéndose que son cerradas aquellas cuyos socios tienen un vínculo común que los une como profesión, relación laboral, gremial o familiar. Esta determinación deberá constar en el estatuto de la entidad financiera. Las cooperativas de ahorro y crédito cerradas no podrán realizar ningún tipo de actividad de intermediación financiera con clientes o terceros. (Art. 445)

1.5.2 Regulación y control

La regulación del sector se encuentra en la potestad de la Función Ejecutiva, la misma que es encargada a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria [LOEPS], 2011, Art. 144). De acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF, 2014), una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera se encuentra “Emitir el

marco regulatorio prudencial al que deben sujetarse las entidades financieras” (Art. 14.1).

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS, 2011), establece que el control del Sector Financiero Popular y Solidario se encuentra concentrada en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), conforme a lo siguiente:

El control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario estará a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que se crea como organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva. (Art. 146)

1.5.3 Segmentación

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito se clasifican de acuerdo con un segmento, que toma en cuenta el valor de los activos que reporta la entidad al finalizar un ejercicio económico, al respecto, el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF, 2014) establece que:

Las cooperativas se ubicarán en los segmentos que la Junta determine. El segmento con mayores activos del sector financiero popular y solidario se define como segmento 1 e incluirá a las entidades con un nivel de activos superior a USD 80'000.000,00 (ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América.) Dicho monto será actualizado anualmente por la Junta aplicando la variación del índice de precios al consumidor. (Art. 447)

La misma normativa menciona que una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera radica en “Establecer la segmentación de las entidades del sector financiero popular y solidario” (Código Orgánico Monetario y Financiero [COMYF], 2014, Art. 14.1).

De esta manera, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015) mediante resolución Nro. 038-2015-F de 13 de febrero de 2015, expidió la “Norma para la segmentación de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”, bajo el

control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con la cual, se clasifican de acuerdo con el saldo de activos del mes a diciembre del ejercicio anterior, siendo aplicable a partir del siguiente ejercicio económico. A continuación, la tabla de segmentación:

Tabla 1

Segmentación de entidades del Sector Financiero Popular y Solidario

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00 Hasta 1'000.000,00
5	Cajas de ahorro, bancos comunales y cajas comunales

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015).

Mediante resolución Nro. 521-2019-F de 14 de junio de 2019, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2019) reformó la resolución Nro. 038-2015-F de 13 de febrero de 2015, realizando los siguientes cambios; por un lado, se ejecutó una modificación a la fecha de implementación de la segmentación aplicable a partir del 01 de junio del siguiente ejercicio económico. Otro factor modificado fue la tabla de segmentación, en donde se excluyen a las Cajas de Ahorro, Bancos Comunales y Cajas Comunales, conforme el siguiente detalle:

Tabla 2

Segmentación de entidades del Sector Financiero Popular y Solidario

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00

5 Hasta 1'000.000,00

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2019).

Las entidades tendrán las responsabilidades del segmento más alto alcanzado, inclusive si han bajado del mismo con base al nivel de activos. Adicionalmente, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda pertenecerán al segmento 1, conforme la resolución Nro. 361-2017-F de 08 de mayo de 2017, independientemente del nivel de activos que posean a la fecha (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2017).

1.5.4 Estructura organizacional

Las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario dentro de sus principios contemplan el cooperativismo y su estructura se conforma por la Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Gerencia, como órganos y con atribuciones determinadas en la normativa vigente (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria [LOEPS], 2011, Art. 32).

1.5.4.1 Asamblea General. Es conocido como el máximo órgano de gobierno de las cooperativas, en donde podrán participar los socios con derecho a un solo voto, sin tomar en cuenta el monto de sus aportes dentro de la entidad (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria [LOEPS], 2011, Art. 33).

1.5.4.2 Consejo de Administración. Es un órgano directivo encargado de la fijación de las políticas aplicables en la cooperativa, conformado por los vocales principales y suplentes determinados en el estatuto de cada entidad. (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria [LOEPS], 2011, Art. 38).

1.5.4.3 Consejo de Vigilancia. Es un órgano directivo encargado del control interno independiente de la administración, conformado por los vocales principales y suplentes determinados en el estatuto de cada entidad (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria [LOEPS], 2011, Art. 39).

1.5.4.4 Gerencia. Es el área representada por una persona que ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad, cuya principal responsabilidad radica en la gestión y administración de acuerdo con la normativa, y su designación o remoción son de libre potestad de los demás cuerpos colegiados (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria [LOEPS], 2011, Art. 45).

1.5.5 Estructura Organizacional para la Administración Integral de Riesgos

Los cuerpos colegiados y responsables de la administración de riesgos se encuentran definidos dentro de la “Norma para la Administración Integral de Riesgos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015) mediante resolución Nro. 128-2015-F de 23 de septiembre de 2015. De la misma manera, esta normativa fue reformada mediante resolución Nro. 366-2017-F de 08 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2017), en la cual menciona que, la administración de riesgos se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Tabla 3

Estructura Organizacional para la Administración Integral de Riesgos

Órganos Internos	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Cajas Centrales
Consejo de Administración	X	X	X	X
Consejo de Vigilancia	X	X	X	X
Comité de Administración Integral de Riesgos	X	X	X	X
Unidad de Riesgos	X	X	-	X
Administrador de Riesgos	-	-	X	-

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015).

Dentro de la resolución Nro. 128-2015-F de 23 de septiembre de 2015, se establecen las responsabilidades relacionadas con la gestión de riesgo, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015), con la cual expidió la “Norma para la Administración Integral de Riesgos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Centrales”. La misma normativa fue reformada mediante resolución Nro. 366-2017-F de 08 de mayo de 2017, emitida por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera (2017), con la cual se cambia el nombre por la “Norma para la Administración Integral de Riesgos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”. Las atribuciones y deberes de cada órgano que forma parte de la administración de riesgos se describen a continuación:

1.5.5.1 Consejo de Administración. Son responsabilidades de este cuerpo colegiado las siguientes:

1. Aprobar las políticas, procesos y estrategias en materia de riesgos;
2. Designar al vocal que será miembro permanente del Comité de Administración Integral de Riesgos;
3. Conocer y aprobar los informes y recomendaciones que presente el Comité de Administración de Riesgos, conforme lo señalado en el artículo 10 de esta resolución; y,
4. Las demás determinadas por la Superintendencia. (Art. 13)

1.5.5.2 Consejo de Vigilancia. Este cuerpo colegiado tiene las siguientes responsabilidades de verificación sobre otros órganos de la entidad:

1. El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
2. La Unidad o el Administrador de Riesgos, según corresponda, cumplan y hagan cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias de administración integral de riesgos; y,

3. El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución. (Art. 14)

1.5.5.3 Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR). Este cuerpo colegiado propondrá y recomendará la siguiente documentación al Consejo de Administración:

1. Las políticas, procesos y estrategias para la administración integral de riesgos;
2. Las metodologías, sistemas de información y procedimientos para la administración de riesgos, así como sus correspondientes actualizaciones;
3. Los límites de exposición de los diferentes tipos de riesgos;
4. El informe sobre calificación de activos de riesgo;
5. El informe de riesgos respecto a nuevos productos y servicios;
6. La matriz de riesgos institucional para el caso de las cooperativas de los segmentos 1, 2 y cajas centrales; (Art.15)

La conformación del comité será de tres miembros que estarán a cargo de la revisión y seguimiento de los riesgos de la entidad, en el cual se encuentran:

Tabla 4

Conformación del Comité de Administración Integral de Riesgos

Miembros de Comité	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Cajas Centrales
Con derecho a voz y voto:				
Vocal del Consejo de Vigilancia	X	X	X	X
Gerente	X	X	X	X
Responsable de Unidad de Riesgos	X	X	-	X
Administrador de Riesgos	-	-	X	-

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015).

En el caso del segmento 2, el Comité de Administración Integral de Riesgos se encontrará conformado por un representante del Consejo de Administración, el representante legal de la entidad y el responsable de la Unidad de Riesgos.

1.5.5.4 Gerente. Las responsabilidades del Representante Legal de la entidad son las siguientes:

1. Implementar las políticas, procesos y estrategias definidas por el Consejo de Administración en relación a la administración de riesgos; y,
2. Facilitar la información al área de Auditoría Interna y al Consejo de Vigilancia para que puedan realizar la evaluación y seguimiento respecto a la implementación de la administración integral de riesgos. (Art. 16)

1.5.5.5 Unidad de Riesgos y Administrador de Riesgos. Las responsabilidades de la Unidad de Riesgos o Administrador de Riesgos según el segmento son las siguientes:

Tabla 5

Funciones de la Unidad de Riesgos y Administrador de Riesgos

N°	Funciones	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Cajas Centrales
1	Elaborar y poner en consideración del comité de administración integral de riesgos:				
	a) Las propuestas de políticas, procesos y estrategias para la administración integral de riesgos;	X	X	X	X
	b) Las propuestas de metodologías y procedimientos para la administración de riesgos.	X	X	X	X
	c) Los límites de exposición de los diferentes tipos de riesgos;	X	X	X	X
	d) El informe sobre calificación de activos de riesgo, emitido de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.	X	X	X	X
	e) El informe de riesgos respecto a nuevos productos y servicios;	X	X	X	X

	f) La matriz de riesgos	X	X		X
2	Monitorear los niveles de exposición por tipo de riesgo y proponer medidas de mitigación en caso de incumplimientos.	X	X	X	X
3	Verificar el cumplimiento de las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias, para la administración integral de riesgos.	X	X	X	X
4	Levantar y custodiar las actas de las sesiones del comité de administración integral de riesgos.	X	X	X	X
5	Proponer la implementación de sistemas de información que permitan a la entidad utilizar eficientemente metodologías propias de administración integral de riesgos.	X	X	-	X
6	Implementar estrategias de comunicación a nivel de toda la entidad, a fin de generar una cultura de gestión integral de riesgos.	X	X	-	X
7	Las demás que determine el comité de administración integral de riesgos o las políticas internas de la entidad.	X	X	X	X

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015).

Capítulo dos

Riesgo de crédito

2.1 Crédito

Para Morales y Morales (2014), el crédito es el contrato por el cual una persona natural o jurídica accede a una cantidad definida de manera temporal con el compromiso de proporcionar un retorno por esta concesión a manera de interés. Las principales funciones del crédito son el incremento del consumo, fomento de uso de bienes y servicios, ampliación y apertura de mercados, efecto multiplicador en la economía, estímulo de la producción y adquisición de capitales a cambio de una garantía.

2.2 Riesgo de crédito

La resolución Nro. 128-2015-F de 23 de septiembre de 2015 define al riesgo de crédito como “la probabilidad de pérdida que asume la entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la contraparte” (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2015, Art. 20). De esta parte se determina que el riesgo de crédito es el tipo de contingencia que puede surgir en una operación de crédito por falta de liquidez del sujeto o por otro lado por un análisis inexacto de su perfil de riesgo.

2.3 Administración de Riesgo de Crédito

Dentro de la resolución Nro. 129-2015-F de 23 de septiembre de 2015, se establecen las responsabilidades relacionadas con la gestión de Riesgo de Crédito, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015), con la cual expidió la “Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito”. La misma normativa fue reformada mediante resolución Nro. 367-2017-F de 08 de mayo de 2017, emitida por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera (2017), con la cual se cambia el nombre por la “Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas

de Ahorro y Crédito para la Vivienda”. Las responsabilidades de cada órgano que forma parte de la administración de riesgos se describen a continuación:

2.3.1 Consejo de Administración

Mediante resolución Nro. 557-2019-F de 23 de diciembre de 2019, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2019), se agrega una responsabilidad al Consejo de Administración en el numeral 8 y al respecto a la gestión del riesgo de crédito, entre los más importantes los siguientes:

1. Aprobar las operaciones de crédito y contingentes con personas naturales o jurídicas vinculadas;
2. Aprobar las operaciones de crédito por sobre los límites establecidos para la administración;
3. Aprobar el Manual de Crédito;
4. Definir los límites de endeudamiento sobre la capacidad de pago de los empleados de la entidad. (Art. 33)

2.3.2 Comité de Administración Integral de Riesgos

Las responsabilidades dentro de la gestión de riesgo de crédito son las siguientes:

1. Aprobar y presentar al Consejo de Administración el informe de la unidad o administrador de riesgos, según corresponda, referido al cumplimiento de políticas y estado de la cartera vigente que incluya la situación de las operaciones refinanciadas, reestructuradas, castigadas y vinculadas;
2. Aprobar y monitorear en las cooperativas de los segmentos 1 y 2, la implementación permanente de modelos y procedimientos de monitoreo de riesgos para la colocación y recuperación de cartera de crédito;
3. Recomendar al Consejo de Administración la aprobación del Manual de Crédito propuesto por el área de Crédito; y,

4. Evaluar los problemas derivados del incumplimiento de políticas, procesos y procedimientos para recomendar a los administradores de la entidad las medidas que correspondan. (Art. 34)

2.3.3 Unidad y Administrador de Riesgos

Las responsabilidades dentro de la gestión de Riesgo de Crédito son las siguientes:

1. Revisar e informar al Comité de Administración Integral de Riesgos, las exposiciones de créditos reestructurados, refinanciados, operaciones castigadas, recuperaciones y las que se encuentren sometidas a procesos judiciales; y,
2. Informar al Comité de Administración Integral de Riesgos la situación de las operaciones vinculadas, señalando las acciones realizadas para la recuperación de aquellas que se encuentren en estado vencido. (Art. 35)

2.4 Morosidad y Tipos de riesgo

Alcívar y Bravo (2020) mencionan que la rentabilidad de una entidad financiera se ve afectada con el incremento de la cartera de crédito vencida. Este escenario puede desembocar un desequilibrio en la liquidez, generación de pérdidas y un déficit en el provisionamiento de la cuenta. Los tipos de riesgo de crédito considerados en el Sistema Financiero Nacional y categorizados con una calificación son normal, potencial, deficiente, dudoso recaudo y pérdida.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2019) mediante resolución Nro. 557-2019-F de 23 de diciembre de 2019, expone los diferentes tipos de riesgo de crédito que son utilizados para la calificación por los días de morosidad, conforme a la siguiente descripción:

Tabla 6*Nivel de Riesgo de Crédito según resolución Nro.**557-2019-F*

Nivel de riesgo	
	A1
Riesgo normal	A2
	A3
Riesgo potencial	B1
	B2
Riesgo deficiente	C1
	C2
Dudoso recaudo	D
Pérdida	E

*Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación**Monetaria y Financiera (2019).*

La calificación de las operaciones de crédito depende de los días de morosidad y el tipo de crédito, con lo cual se determinará el nivel de riesgo establecido en la resolución Nro. 129-2015-F de 23 de septiembre de 2015, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015), en la cual se encuentran los criterios de calificación de la cartera de crédito (días de morosidad), conforme la siguiente tabla:

Tabla 7*Criterios de calificación de cartera de crédito según resolución Nro.129-2015-F*

Nivel de riesgo		Productivo, comercial ordinario y prioritario	Microcrédito, consumo ordinario y prioritario	Vivienda interés público inmobiliario
		Días de morosidad		
	A1	0	0	0
Riesgo normal	A2	1 - 15	1 - 8	1 - 30
	A3	16 - 30	9 - 15	31 - 60
	B1	31 - 60	16 - 30	61 - 120
Riesgo potencial	B2	61 - 90	31 - 45	121 - 180

Riesgo deficiente	C1	91 - 120	46 - 70	181 - 210
	C2	121 - 180	71 - 90	211 - 270
Dudoso recaudo	D	181 - 360	1 - 120	271 - 450
Pérdida	E	Mayor a 360	Mayor a 120	Mayor a 450

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015).

Mediante resolución Nro. 254-2016-F de 27 de junio de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2016), reformó los criterios de calificación (días de morosidad) en donde se distinguen los segmentos productivos y se separa el microcrédito de los créditos de consumo, conforme la siguiente tabla:

Tabla 8

Criterios de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 254-2016-F

Nivel de riesgo		Productivo empresarial- corporativo, comercial ordinario y prioritario	Productivo, comercial ordinario y prioritario (PYME)	Microcrédito	Consumo ordinario y prioritario	Vivienda interés público, inmobiliario
		Días de morosidad				
Riesgo normal	A-1	0 - 5	0 - 5	0 - 5	0 - 5	0 - 5
	A-2	6 - 20	6 - 20	6 - 20	6 - 20	6 - 35
	A-3	21 - 35	21 - 35	21 - 35	21 - 35	36 - 65
Riesgo potencial	B-1	36 - 65	36 - 65	36 - 50	36 - 50	66 - 120
	B-2	66 - 95	66 - 95	51 - 65	51 - 65	121 - 180
Riesgo deficiente	C-1	96 - 125	96 - 125	66 - 80	66 - 80	181 - 210
	C-2	126 - 180	126 - 155	81 - 95	81 - 95	211 - 270
Dudoso recaudo	D	181 - 360	156 - 185	96 - 125	96 - 125	271 - 450
Pérdida	E	Mayor a 360	Mayor a 185	Mayor a 125	Mayor a 125	Mayor a 450

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2016).

Mediante resolución Nro. 367-2017-F de 08 de mayo de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2017), reformó nuevamente los criterios de calificación donde se adiciona el segmento de crédito educativo, conforme la siguiente tabla:

Tabla 9

Criterios de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 367-2017-F

Nivel de riesgo	Días de morosidad					
	Productivo empresarial- corporativo, comercial ordinario y prioritario	Productivo, comercial prioritario (PYME)	Microcrédito	Consumo ordinario, prioritario y educativo	Vivienda de interés público e inmobiliario	
Riesgo normal	A-1	0 - 5	0 - 5	0 - 5	0 - 5	0 - 5
	A-2	6 - 20	6 - 20	6 - 20	6 - 20	6 - 35
	A-3	21 - 35	21 - 35	21 - 35	21 - 35	36 - 65
Riesgo potencial	B-1	36 - 65	36 - 65	36 - 50	36 - 50	66 - 120
	B-2	66 - 95	66 - 95	51 - 65	51 - 65	121 - 180
Riesgo deficiente	C-1	96 - 125	96 - 125	66 - 80	66 - 80	181 - 210
	C-2	126 - 180	126 - 155	81 - 95	81 - 95	211 - 270
Dudoso recaudo	D	181 - 360	156 - 185	96 - 125	96 - 125	271 - 450
Pérdida	E	Mayor a 360	Mayor a 185	Mayor a 125	Mayor a 125	Mayor a 450

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2017).

Mediante resolución Nro. 557-2019-F de 23 de diciembre de 2019, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2019), reformó por cuarta ocasión los criterios de calificación (días de morosidad), conforme la siguiente tabla:

Tabla 10

Criterio de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 557-2019-F

Nivel de riesgo	Días de morosidad					
	Productivo empresarial- corporativo, comercial, ordinario y prioritario	Productivo comercial, prioritario (PYME)	Microcrédito	Consumo ordinario prioritario y educativo	Vivienda de interés público e inmobiliario	
Riesgo normal	A1	0	0	0	0	0
	A2	1 - 15	1 - 15	1 - 15	1 - 15	1 - 30
	A3	16 - 30	16 - 30	16 - 30	16 - 30	31 - 60
	B1	31 - 60	31 - 60	31 - 45	31 - 45	61 - 120

Riesgo potencial	B2	61 - 90	61 - 90	46 - 60	46 - 60	121 - 180
Riesgo deficiente	C1	91 - 120	91 - 120	61 - 75	61 - 75	181 - 210
	C2	121 - 180	121 - 150	76 - 90	76 - 90	211 - 270
Dudoso recaudo	D	181 - 360	151 - 180	91 - 120	91 - 120	271 - 450
Pérdida	E	Mayor a 360	Mayor a 181	Mayor a 120	Mayor a 120	Mayor a 450

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2019).

Debido a la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020), estableció un nuevo criterio de calificación de las operaciones crediticias (días de morosidad) mediante resolución Nro. 574-220-F de 18 de mayo de 2020, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme la siguiente tabla:

Tabla 11

Criterio de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 574-2020-F (Aplicable hasta 31 de diciembre de 2020)

Nivel de riesgo		Productivo empresarial-corporativo, comercial ordinario y prioritario	Productivo comercial prioritario (PYME), productivo agrícola ganadero	Microcrédito	Consumo ordinario, prioritario y educativo	Vivienda de interés social, público, inmobiliario
Riesgo normal	A1	0 - 5	0 - 5	0 - 5	0 - 5	0 - 5
	A2	6 - 20	6 - 20	6 - 20	6 - 20	6 - 35
	A3	21 - 35	21 - 35	21 - 35	21 - 35	36 - 65
Riesgo potencial	B1	36 - 65	36 - 65	36 - 50	36 - 50	66 - 120
	B2	66 - 95	66 - 95	51 - 65	51 - 65	121 - 180
Riesgo deficiente	C1	96 - 125	96 - 125	66 - 80	66 - 80	181 - 210
	C2	126 - 180	126 - 155	81 - 95	81 - 95	211 - 270
Dudoso recaudo	D	181 - 360	156 - 185	96 - 125	96 - 125	271 - 450
Pérdida	E	Mayor a 360	Mayor a 185	Mayor a 125	Mayor a 125	Mayor a 450

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020).

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020), emitió la resolución Nro. 627-2020-F de 23 de diciembre de 2020, con la cual cambió de manera permanente los criterios de calificación de la cartera de crédito (días de morosidad) y en el cual agrupó al segmento productivo, conforme la siguiente tabla:

Tabla 12

Criterio de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 627-2020-F

Nivel de riesgo		Productivo, corporativo y empresarial	Productivo PYMES	Consumo, microcrédito, educativo	Inmobiliario, vivienda de interés social y público
		Días de morosidad			
Riesgo normal	A1	0	0	0	0
	A2	1 – 15	1 – 15	1 - 15	1 - 30
	A3	16 - 30	16 - 30	16 – 30	31 – 60
Riesgo potencial	B1	31 – 60	31 – 60	31 – 45	61 – 120
	B2	61 – 90	61 – 90	46 – 60	121 – 180
Riesgo deficiente	C1	91 – 120	91 – 120	61 – 75	181 – 210
	C2	121 – 180	121 – 150	76 - 90	211 – 270
Dudoso recaudo	D	181 – 360	151 – 180	91 – 120	271 – 450
Pérdida	E	Mayor a 360	Mayor a 180	Mayor a 120	Mayor a 450

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020).

Dentro de la resolución Nro. 627-2020-F de 23 de diciembre de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020) dispuso que debido a la contingencia e incertidumbre de la economía ocasionada por la pandemia de coronavirus COVID-19, estableció criterios de calificación de cartera de crédito aplicables hasta el 30 de junio de 2021, después de los criterios temporales dispuestos mediante resolución Nro. 574-220-F de 18 de mayo de 2020.

Tabla 13

Criterio de calificación de cartera de crédito según resolución Nro. 627-2020-F (Aplicable hasta 30 de junio de 2021)

Nivel de riesgo		Productivo	Consumo,	Inmobiliario,
			microcrédito, educativo	vivienda de interés social y público
		Días de morosidad		
Riesgo normal	A1	0 - 5	0 - 5	0 - 5
	A2	6 – 30	6 – 30	6 - 45
	A3	31 - 60	31 - 60	46 – 90
Riesgo potencial	B1	61 – 75	61 – 75	91 –150
	B2	76 – 90	76 – 90	151 – 210
Riesgo deficiente	C1	91 – 120	91 – 120	211 – 270
	C2	121 – 180	121 – 150	271 – 360
Dudoso recaudo	D	181 – 360	151 – 180	361 – 450
Pérdida	E	Mayor a 360	Mayor a 180	Mayor a 450

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020).

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2021) mediante resolución Nro. 657-2021-F de 14 de mayo de 2021, amplió el plazo de aplicación del criterio de calificación de cartera de crédito conforme la Tabla 12, hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.5 Provisión de cartera de crédito

Dentro del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF, 2014) se dispone que todas las entidades del Sistema Financiero Nacional realicen la siguiente acción relacionada a las provisiones de activos y contingentes:

Las entidades del sistema financiero nacional deben constituir una cuenta de valuación de activos y contingentes, incluyendo los derivados financieros, para cubrir eventuales pérdidas por cuentas incobrables o por desvalorización y para apuntalar el adecuado desempeño macroeconómico.

Las pérdidas esperadas de los activos de riesgo se cubrirán con provisiones, en tanto que las pérdidas inesperadas se cubrirán con capital. (Art. 205)

De esta manera las entidades del Sistema Financiero Nacional se encuentran obligadas a realizar la provisión de la cartera de crédito, para lo cual se basan en los criterios de calificación de cartera dispuestos por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera o a su vez de la Junta de Política y Regulación Financiera. El fin de la provisión es el respaldo monetario en el caso de enfrentar posibles cuentas incobrables, cuyas pérdidas consideradas dentro del gasto serían consideradas contra el capital.

Mediante la resolución Nro. 130-2015-F de 23 de septiembre de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015), expidió la “Norma para la constitución de provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito”. La misma normativa fue reformada mediante resolución Nro. 368-2017-F de 08 de mayo de 2017, emitida por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera (2017), con la cual se cambia el nombre por la “Norma para la constitución de provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”.

2.5.1 Provisiones específicas

Dentro de la resolución Nro. 130-2015-F de 23 de septiembre de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015) indica que las provisiones específicas “Se constituyen como la estimación de pérdidas sobre las obligaciones de los sujetos de crédito, en función de las categorías de riesgo” (Art. 59).

Dentro de la resolución Nro. 130-2015-F de 23 de septiembre de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dispone la provisión de cartera de crédito con base en los siguientes porcentajes:

Tabla 14

Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según resolución Nro.130-2015-F

Nivel de riesgo		Mínimo	Máximo
Riesgo normal	A-1	1,00%	1,99%

	A-2	2,00%	2,99%
	A-3	3,00%	5,99%
Riesgo potencial	B-1	6,00%	9,99%
	B-2	10,00%	19,99%
Riesgo	C-1	20,00%	39,99%
deficiente	C-2	40,00%	59,99%
Dudoso recaudo	D	60,00%	99,99%
Pérdida	E	100,00%	

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015).

Mediante la resolución Nro. 209-2016-F de 12 de febrero de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2016) modificó los porcentajes mínimos y máximos de provisión de cartera de crédito para el nivel de riesgo normal, además de aumentar el porcentaje mínimo de provisión para los créditos de dudoso recaudo, conforme la siguiente tabla:

Tabla 15

Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según resolución Nro. 209-2016-F

Nivel de riesgo		Mínimo	Máximo
	A-1	0,50%	
Riesgo normal	A-2	1,00%	
	A-3	2,00%	
Riesgo potencial	B-1	3,00%	5,00%
	B-2	6,00%	9,00%
Riesgo	C-1	10,00%	19,00%
deficiente	C-2	20,00%	39,00%
Dudoso recaudo	D	40,00%	99,99%
Pérdida	E	100,00%	

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2016).

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2016), reformó la resolución Nro. 209-2016-F mediante la resolución Nro. 255-2016-F de 27 de junio de 2016, con la cual se cambian los porcentajes mínimos y máximos de provisión específica, cuya principal diferencia a la Tabla 15 radica en la distinción de los

porcentajes de las carteras categorizadas con riesgo normal y el aumento de los porcentajes mínimos para los demás niveles de riesgo, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 16:

Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según resolución Nro. 255-2016-F

Nivel de riesgo		Mínimo	Máximo
	A-1	0,50%	1,99%
Riesgo normal	A-2	2,00%	2,99%
	A-3	3,00%	5,99%
Riesgo potencial	B-1	6,00%	9,99%
	B-2	10,00%	19,99%
Riesgo deficiente	C-1	20,00%	39,99%
	C-2	40,00%	59,99%
Dudoso recaudo	D	60,00%	99,99%
Pérdida	E	100,00%	

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2016).

Mediante resolución Nro. 558-2019-F de 23 de diciembre de 2019, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2019), reformó la tabla de provisiones específicas, cuyo enfoque fue a la calificación A-1 del nivel de riesgo normal, retornando a los valores de la primera normativa emitida, conforme la siguiente tabla:

Tabla 17

Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según la resolución Nro. 558-2019-F

Nivel de riesgo		Mínimo	Máximo
	A-1	1,00%	1,99%
Riesgo normal	A-2	2,00%	2,99%
	A-3	3,00%	5,99%
Riesgo potencial	B-1	6,00%	9,99%
	B-2	10,00%	19,99%
Riesgo deficiente	C-1	20,00%	39,99%
	C-2	40,00%	59,99%
Dudoso recaudo	D	60,00%	99,99%
Pérdida	E	100,00%	

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2019).

Mediante resolución Nro. 628-2020-F de 23 de diciembre de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020) modificó los porcentajes de provisión mínima aplicable hasta el 30 de junio de 2021, debido a la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 18

Constitución de provisiones específicas para la cartera de crédito según resolución Nro. 628-2020-F (Aplicable hasta 30 de junio de 2021)

Nivel de riesgo		Mínimo	Máximo
Riesgo normal	A-1	1,00%	1,99%
	A-2	2,00%	2,99%
	A-3	3,00%	5,99%
Riesgo potencial	B-1	6,00%	9,99%
	B-2	10,00%	19,99%
Riesgo deficiente	C-1	20,00%	39,99%
	C-2	40,00%	59,99%
Dudoso recaudo	D	60,00%	99,99%
Pérdida	E	100,00%	

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020).

Posteriormente, la Junta de Política y Regulación Financiera (2021), mediante resolución Nro. 670-2021-F de 03 de agosto de 2021, amplió el plazo de aplicación de constitución de provisiones específicas descritas en la Tabla 18, hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.5.1.1 Cronograma de provisión de cartera de crédito. De acuerdo con la resolución Nro. 130-2015-F de 23 de septiembre de 2015, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015), en su disposición transitoria primera determina que las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario deberán constituir las provisiones por cada activo de riesgo conforme el siguiente cuadro:

Tabla 19

Cronograma de cumplimiento del porcentaje de provisión específica a constituir

Segmentos	Porcentajes de provisión específica requerida a constituir					
	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta
	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1	100%					
2	30%	50%	80%	100%		
3	20%	35%	50%	75%	100%	
4 y 5	10%	20%	30%	50%	70%	100%

Nota: Adaptado de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015).

El cumplimiento del 100% de las provisiones de cada uno de los activos de riesgo a futuro, configura un acatamiento obligatorio a partir de la fecha estipulada sobre la cobertura total de las provisiones mínimas requeridas. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020) (2021) mediante resoluciones Nro. 575-2020-F de 18 de mayo de 2020 y Nro. 658-2021-F de 14 de mayo de 2021, se efectuaron las ampliaciones de plazo hasta el año 2022 para los segmentos 3, 4 y 5, situación que no afectó al cumplimiento del segmento en análisis, cuya fecha feneció en diciembre de 2019.

2.5.1.1.1 Beneficios por el cumplimiento del cronograma. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015) mediante resolución Nro. 130-2015-F de 23 de septiembre de 2015, dispuso que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá autorizar los siguientes productos, como beneficios por el cumplimiento del cronograma de provisión específica a constituir:

- a) Establecer nuevas agencias o sucursales;
- b) Repartir utilidades o excedentes a sus socios; y,
- c) Adquirir o ampliar bienes inmuebles

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para las entidades que constituyan el 50% de las provisiones requeridas podrá autorizar que estas asuman obligaciones por cuenta de terceros. (Disposición Transitoria Segunda)

Mediante resolución Nro. 628-2020-F 23 de diciembre de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2020), reformó la condición de provisión para lograr los beneficios con el fin de asumir obligaciones por cuenta de terceros, conforme el siguiente texto:

1. Establecer nuevas agencias o sucursales;
2. Repartir utilidades o excedentes a sus socios; y,
3. Adquirir bienes inmuebles

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para las entidades que constituyan el 100% de las provisiones requeridas podrá autorizar que estas asuman obligaciones por cuenta de terceros. (Art. 1)

2.5.2 Provisión genérica

Las provisiones genéricas son los valores dispuestos por el órgano de control en el caso de que se detecten incumplimientos conforme la normativa, según lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015) mediante la resolución Nro. 130-2015-F de 23 de septiembre de 2015, como se muestra a continuación:

En el caso de que la Superintendencia evidenciara deficiencias en la disposición y aplicación de políticas y procedimientos o incumplimiento en el manejo de la información de expedientes o inconsistencias en el registro de la información, dispondrá la constitución de provisiones genéricas adicionales de hasta el 3% sobre el saldo total de la cartera de uno o más tipos de crédito. Las entidades mantendrán la provisión genérica hasta que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria determine que se han superado las causales que las originaron.

No se constituirán provisiones genéricas en las operaciones de crédito con categoría de riesgo D y E. (Art. 62)

2.5.3 Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS, 2011) menciona que el órgano de control tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer el control de las actividades económicas de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley;
- b) Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control;
- c) Otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a esta Ley y disponer su registro;
- d) Fijar tarifarios de servicios que otorgan las entidades del sector financiero popular y solidario;
- e) Autorizar las actividades financieras de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario;
- f) Levantar estadísticas de las actividades que realizan las organizaciones sujetas a esta Ley;
- g) Imponer sanciones; y,
- h) Las demás previstas en la Ley y su Reglamento. (Art. 147)

El Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (RGLOEPS, 2012) indica las atribuciones del órgano de control, las cuales son:

1. Cumplir y hacer cumplir las regulaciones dictadas por los entes de regulación;
2. Conocer y aprobar las reformas a los estatutos de las organizaciones cuya personalidad jurídica haya otorgado la Superintendencia y de aquellas incorporadas, como producto de aplicación de la ley;

3. Registrar los nombramientos de directivos y representantes legales de las organizaciones sometidas a su control;
4. Registrar la adquisición o pérdida de la calidad de integrante de las organizaciones sujetas a su control;
5. Proponer regulaciones para la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario;
6. Disponer los niveles y requisitos por los que las organizaciones del sector no financiero bajo su control, deberán contar con auditores internos o externos.
7. Emitir los informes técnicos dentro de los mecanismos de control y supervisión que se dispongan;
8. Las demás atribuciones que le corresponda de acuerdo a la ley y este reglamento. (Art. 154)

Mediante resolución Nro. 558-2019-F, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2019) se reforma la resolución Nro. 130-2015-F, disponiendo que el órgano de control podrá revisar y validar el cumplimiento de la provisión de cartera de crédito, para lo cual establece que “La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá en cualquier momento disponer la constitución de provisiones específicas adicionales a las mínimas requeridas, sin que éstas sobrepasen el límite máximo establecido” (Art. 59).

Dentro del estudio realizado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2015) se abarca una problemática económica a nivel nacional cuya recomendación incluye un monitoreo y control a las entidades del sector financiero incluyendo al comportamiento que existe en las fuentes de fondeo. Por otro lado, en un estudio de Arias (2017) se identificó la relación inversamente proporcional entre las

provisiones de cartera y la morosidad, por lo que una disminución de la capacidad de pago de los sujetos de crédito aumentaría el valor de las provisiones.

De la misma manera en el estudio efectuado por Rosero (2019) se realizó un análisis discriminante que pudo determinar que las operaciones de crédito tuvieron una calificación inicial que se veía modificada por la morosidad en la que incurrían los sujetos de crédito y para lo cual se necesitaba que las cooperativas de ahorro y crédito generen una mayor provisión de la cartera. Otro estudio realizado por Torres (2019) concluyó que los desbalances de efectivo son cubiertos con los fondos propios de la entidad correspondiente al patrimonio, para lo cual planteó un modelo de brechas para determinar el comportamiento de los activos de riesgo que tienen las cooperativas de ahorro y crédito.

Contreras (2019) reflexiona que las estrategias sobre el manejo de riesgo por las entidades financieras que conceden créditos son parte relevante debido a la afectación que ocurre sobre la economía y la misma entidad. De esta manera, en el caso de existir un incremento descontrolado de los días de morosidad de las operaciones concedidas generaría un mayor provisionamiento por el aumento de la categoría de riesgo.

Armijos et al. (2022) menciona que entre las principales desventajas que presentan las cooperativas de ahorro y crédito con respecto a la recuperación de cartera son: los gastos de provisiones, pérdida del punto de equilibrio e incremento del índice de morosidad. Con esto se confirma la relevancia que debe existir en la preparación de las estrategias necesarias que logren disminuir el saldo de cartera vencida y aumente la capacidad de recuperación de la cartera.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito manejan un catálogo único de cuentas que utilizan en la construcción de los estados financieros para el manejo de estrategias de corto y largo plazo y verificar el comportamiento a través de los diferentes análisis a estos documentos. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2016) publica

el catálogo único de cuentas mediante resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ- 2016-226 de 31 de octubre de 2016, aplicables a las actividades de las entidades financieras, para cuyo efecto se ha prestado atención al movimiento de las cuentas de provisiones una vez que se constituyen. El proceso comienza cuando el valor provisionado se encuentra en la cuenta 1499 correspondiente a provisiones para créditos incobrables y estas cantidades son trasladadas a la cuenta 4402 de gastos por provisiones de acuerdo con el segmento de crédito que pertenezca la operación.

De esta forma aparecen dos opciones, por un lado, cuando el sujeto de crédito cancela todo el capital e intereses de este independientemente de la calificación de la operación, por lo que ese valor se reversa en el mismo ejercicio fiscal y registra en la cuenta 560410 correspondiente a reversión de provisiones y se convierte en un ingreso para la entidad. El segundo caso ocurre cuando la operación se convierte en pérdida y por lo tanto se mantiene en la cuenta de gastos y se considera dentro del cálculo de la utilidad antes de intereses e impuestos, cuya influencia será sobre la cuenta de patrimonio.

2.6 ROE (Return on Equity)

Según la metodología de operaciones estadísticas de Sector Financiero Popular y Solidario utilizado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2021), el indicador de rentabilidad del patrimonio es definido como aquel que mide el rendimiento de aquellos recursos que son aportados por parte de los socios que pertenecen a la entidad, su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$ROE = \frac{(Ingresos - Gastos)}{\frac{(Patrimonio\ total\ Promedio \times 12)}{mes}} \times 100$$

2.7 Saldos de cartera de crédito

Para Castro (2022) la relación de la morosidad con el rendimiento del patrimonio de las cooperativas es inversamente proporcional con una significancia del 82,9%, con

lo cual concluyó que las afectaciones ante un incremento de la morosidad influyen en la misma proporción a la rentabilidad de la entidad, la misma que se traslada al patrimonio que se encuentra conformado en gran parte por los fondos propios.

Según Freire y Menéndez (2013) la vulnerabilidad que enfrenta el sector financiero es alta cuando se trata del incremento de la morosidad y la falta de recuperación de los créditos colocados. Con esta idea plantearon un estudio que concluyó que, ante el incremento de la cartera improductiva, la banca privada ecuatoriana toma medidas que producen una reducción a la oferta crediticia con el fin de protegerse a pérdidas mayores al constituirse como una estrategia de menor riesgo, conforme con la teoría propuesta por la escuela austríaca de economía.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015) indica que la cartera por vencer es aquella cuyo saldo se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones a una determinada fecha de corte, la cartera vencida es aquella que reporta saldos con atrasos en el cumplimiento de las obligaciones de pago y finalmente la cartera que no devenga intereses es el resultado de la diferencia entre el saldo pendiente de pago y la cartera vencida. De la misma forma define a la cartera improductiva a aquella que incluye a los saldos que presentan atrasos en el cumplimiento del pago de las obligaciones adquiridas por el sujeto de crédito.

Teniendo en cuenta que la rentabilidad se ve afectada por un incremento en la cartera vencida y siendo está relacionada al atraso del cumplimiento de las obligaciones, al conjugarse en un modelo econométrico los diferentes tipos de saldos de cartera se puede determinar la influencia del cumplimiento de las obligaciones con respecto al rendimiento del patrimonio de la entidad financiera, por lo que es recomendable verificar la influencia a través de la relación entre las variables de estudio.

Capítulo tres

Metodología, discusión y análisis de resultados

3.1 Metodología

3.1.1 Enfoque de la investigación

Según Hernández et al. (2014) el enfoque de la investigación es aquel que incluye procesos pragmáticos y metódicos. El enfoque utilizado dentro de la investigación será mixto, producto de la combinación del enfoque cuantitativo que permite el análisis de los fenómenos a través de la estadística y el cualitativo que conlleva interpretación de eventos, hechos o requisitos. La parte numérica determina la diferencia entre los indicadores que identifican los comportamientos de la cartera de crédito y el rendimiento del patrimonio. La parte cualitativa corresponde al resultado de la indagación de las consecuencias que se generan en el caso de que una entidad no cumpla los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, relacionada al provisionamiento de cartera y afectación sobre el rendimiento del patrimonio.

3.1.2 Alcance de la investigación

Según Hernández et al. (2014) el alcance corresponde a la estrategia de investigación que se plantea con el fin de determinar las actividades a ejecutar en el proceso de recolección y tratamiento de información. Para el estudio, en el enfoque cuantitativo se utilizan alcances explicativos por definición de variables y correlacional mediante el planteamiento de modelos que pueden ser utilizados para el pronóstico del sector y la relación entre variables.

3.1.3 Métodos de investigación

Hernández et al. (2014) conceptualiza que los métodos mixtos de investigación se encuentran conformados por procesos sistemáticos, empíricos y críticos. Asimismo, está conformado por diseños multimetódicos que para este caso dependen del tipo de información que se va a obtener. Dentro del estudio, se plantea el uso del método deductivo como resultado de la interpretación de la normativa y la verificación de los

saldos de cartera con la provisión constituida con base a la información recopilada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

De la misma manera se utilizará el método bibliográfico que consiste en la revisión de la documentación correspondiente a la normativa y las reformas a la misma que afectan a las provisiones de cartera de crédito. Teniendo en cuenta el método anteriormente mencionado, se ejecutará una revisión de la documentación relacionada a las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario que se liquidaron o fusionaron como resultado del provisionamiento de cartera de crédito. El método analítico corresponde a la verificación de los resultados de los aspectos descriptivos y con los cuales se concluirá la relación existente entre las variables y su influencia en un modelo que podrá ser utilizado para futuras investigaciones.

3.1.4 Unidad de análisis

La unidad de análisis de esta investigación comprende a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que hayan pertenecido en todos los periodos comprendidos entre 2016 y 2021 al segmento 2 del Ecuador, cuyo nivel de activos se encuentre entre 20 y 80 millones de dólares de Estados Unidos de América, el cual corresponde a 18 entidades.

3.1.5 Población y muestra

Según Cazau (2006), la población es aquella cantidad de datos para un determinado estudio, en este caso, se trabajará con todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 2 y la muestra comprenderá a aquellas que hayan pertenecido al segmento 2 durante todos los años en el periodo comprendido entre 2016 y 2021. Un punto esencial es considerar a aquellas entidades de las cuales se disponga información del periodo de estudio.

3.1.6 Técnicas para la recolección de la información

La extracción de bases de datos será la técnica de recolección utilizada en la ejecución del estudio, la fuente de información será aquella remitida por las entidades que conforman la población de estudio y pertenecientes al segmento 2 del Sector

Financiero Popular y Solidario, la misma que se encuentra disponible en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Otro tema para considerar es la indagación de las entidades pertenecientes al segmento 2 que han cambiado de estado jurídico de activa a extinta o en liquidación dentro del periodo comprendido entre 2016 y 2021, con el fin de indagar el motivo de la liquidación, fusión o extinción de la entidad o entidades y su análisis será incluido para determinar la influencia del provisionamiento de la cartera de crédito.

3.1.7 Proceso de tratamiento de la información

El procesamiento de la información se ejecuta por medio del uso de paquetes informáticos y estadísticos tales como Microsoft Excel, IBM® SPSS® Statistics y Gretl, la información corresponde a datos transversales que contemplan a varios individuos en diferentes periodos de tiempo y la interpretación de los resultados se realizará conforme la inferencia, a fin de revisar el comportamiento del rendimiento de las entidades en estudio.

En una primera parte, la información de indicadores del rendimiento del patrimonio será contrastada anualmente con el fin de determinar si existe una variación significativa al 95% de confianza, en donde los promedios por año se verán comparados.

En segundo lugar, los indicadores de cada entidad dentro del periodo de estudio, serán utilizados en un modelo que contiene como variable dependiente a la rentabilidad del patrimonio y sus variables independientes serán los distintos tipos de saldos de cartera (por vencer, no devenga intereses y vencido) con el fin de determinar cuál de los saldos influye mayormente en la rentabilidad, recordando que en el caso de provisiones de cartera de crédito, las pérdidas se asumen con capital o recursos propios. Es así como, se agregarán las provisiones al modelo para revisar los cambios y significancia.

Finalmente, la información proporcionada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria será revisada y analizada, a fin de determinar las razones de extinción de las entidades.

3.2 Análisis y discusión de resultados

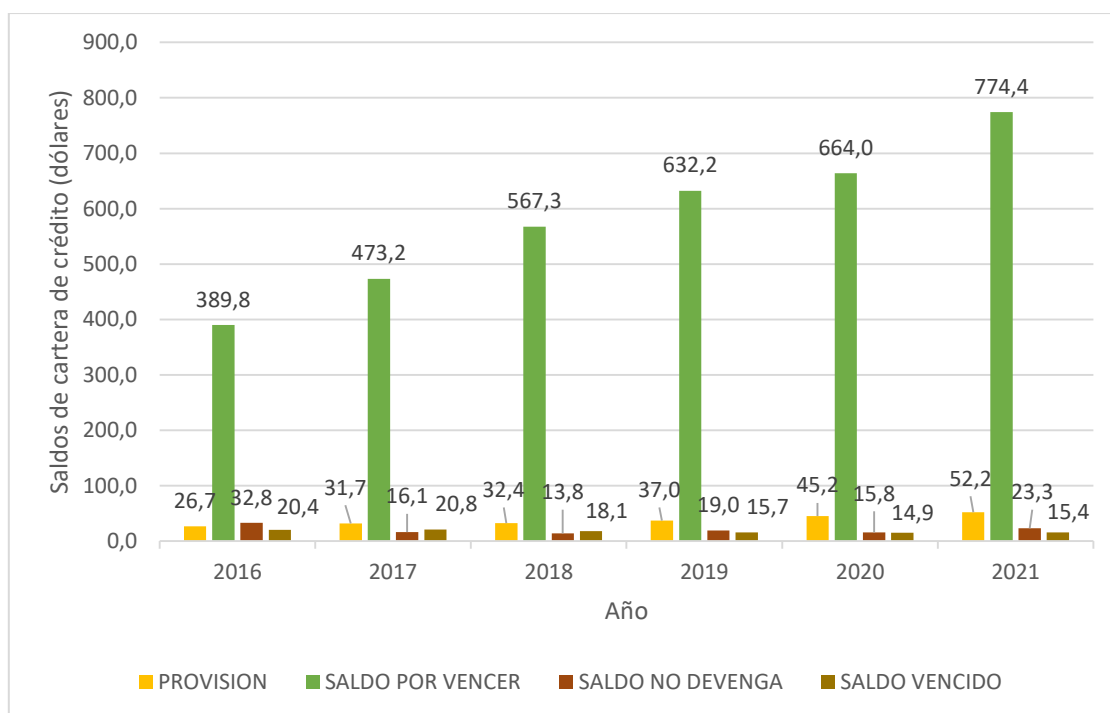
Dentro de este capítulo se ejecutan las investigaciones cuantitativas y cualitativas conforme se expuso dentro de la metodología, considerando que la unidad de análisis la conforman 18 Cooperativas de Ahorro y Crédito que ha pertenecido al segmento 2 en el periodo 2016 – 2021, las mismas que se detallan en el apéndice A.

3.2.1 Evolución de los saldos de cartera y provisiones

Una vez que se ha planteado toda la normativa aplicable a la colocación de operaciones de crédito se procede a realizar la recopilación de la información de los saldos por vencer, saldos que no devengan intereses, saldos vencidos y provisiones de cartera de crédito. Como parte primordial dentro del estudio se debe conocer cuál ha sido la evolución de estas variables, para lo cual se presenta el siguiente gráfico:

Figura 1

Evolución de saldos de cartera y provisiones en millones de dólares



Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

Conforme al gráfico se evidencia una participación alta de la cartera por vencer y las provisiones son mayores a los saldos de cartera que no devengan intereses y vencidos, con excepción del año 2016, donde este valor es menor (26,7 millones de

dólares) y refleja una provisión muy baja con respecto a los saldos que no devengan interés.

Dentro del periodo de estudio, el promedio de crecimiento del saldo de la cartera por vencer es de 14,88%, así como la cartera que no devenga interés creció en promedio un 0,64%. En cambio, la cartera vencida presentó un decrecimiento promedio anual de 5,20%. Las provisiones dentro del periodo han crecido un promedio anual de 14,56%, manifestando que las entidades constituyen más provisiones a fin de aplicar la normativa. A continuación, se presenta la composición de la cartera total y la participación de la cartera por vencer, cartera que no devenga interés y cartera vencida de las entidades que conforman la unidad de análisis, para lo cual se utiliza el promedio de los porcentajes participación de las entidades que conforman las entidades.

Tabla 20

Participación de los saldos de cartera con respecto al saldo total

Año	Promedio Saldo total de cartera	Promedio Saldo por vencer	Promedio Saldo que no devenga interés	Promedio Saldo vencido
2016	\$ 24.612.502,90	87,92%	7,52%	4,56%
2017	\$ 28.335.595,98	92,56%	3,29%	4,15%
2018	\$ 33.292.268,11	94,65%	2,39%	2,96%
2019	\$ 37.046.227,50	94,83%	3,00%	2,17%
2020	\$ 38.589.228,93	95,61%	2,37%	2,02%
2021	\$ 45.176.172,58	95,29%	2,88%	1,82%
Tasa crecimiento promedio	13,03%	1,64%	-11,52%	-16,20%

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

La cartera por vencer tiene una mayor participación del saldo total de cartera, su tasa de crecimiento promedio anual es de 1,64%. El saldo que no devenga interés es mayormente representativo en el año 2016 (1,6 millones de dólares) y ha presentado un decrecimiento promedio de 11,52%. El saldo vencido ha disminuido un 16,20% en promedio durante todo el periodo de análisis y su menor participación ocurre en el año

2021 (822 mil dólares), lo cual refleja que la morosidad se ha reducido y la capacidad de pago para que los sujetos de crédito cumplan sus obligaciones ha aumentado.

Un año particular es el 2020, debido a que existieron eventos que cambiaron diversos aspectos de las naciones a nivel mundial como por ejemplo la afectación a la economía de cada país. Moreno (2020) como presidente constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Nro. 1017 declaró el estado de excepción a nivel nacional por calamidad pública y el confinamiento ocasionado por la pandemia de Covid-19. Del periodo de estudio y la revisión de la información de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 2, el año 2020 refleja el valor más alto de cartera por vencer promedio (95,61%) y el saldo promedio de cartera que no devenga interés es el más bajo (2,37%). Esto indica que los sujetos de crédito mantenían una cultura de pago de obligaciones con cierto retraso, además que las entidades que conformaron el segmento colocaron una cantidad importante de operaciones de crédito en la población. Las principales medidas tomadas en temas económicos por el gobierno de turno acarrearón la inclusión de los términos “reprogramación de cuotas” y “diferimiento extraordinario”, las cuales incluían beneficios como la disminución del valor de la cuota o el traslado de las cuotas pendientes al final del periodo, cuya gestión de aceptación correspondía a las entidades directamente con el cliente. De esta forma, las operaciones de crédito no fueron afectadas en su calificación de riesgo, por el contrario, el beneficio fue mutuo con las entidades que en tema de provisiones no tuvieron que realizar un incremento significativo de este valor (Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, 2020, Art. 12).

La cobertura de aquellas operaciones con saldos considerados improductivos de acuerdo a la ficha metodológica de indicadores financieros utilizada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2017) mide el nivel de protección que las entidades asumen ante el riesgo de aquella cartera que refleja la participación y el riesgo de asumir una cartera morosa cuyo cálculo se realiza mediante la relación entre las provisiones con el saldo de la cartera improductiva que corresponde a la

sumatoria de los saldos que no devengan intereses y vencidos, los resultados son los siguientes:

Figura 2

Resultado de relación provisiones y cartera improductiva 2016 – 2021



Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

De acuerdo con la figura anterior se visualiza la evolución de la participación de la provisión con respecto a la cartera improductiva, el mayor promedio de participación lo tiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Loja Ltda., cuyos valores más representativos ocurren en los años 2019 (432,3%) y 2021 (517%) al tener provisiones por un valor de 1,65 y 1,62 millones de dólares, respectivamente, con base a la cartera improductiva. Por otro lado, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío de Mora Ltda., representa el menor promedio de las participaciones de las provisiones con relación a la cartera improductiva, cuyos valores mínimos suceden en los años 2016 (40,5%) y 2017 (43,7%), equivalentes a un valor de provisión de 2,24 y 2,02 millones dólares, respectivamente. Si bien los valores monetarios de provisión constituida son bajos en relación con los de la entidad que tiene menor cobertura de cartera improductiva, reflejan que los saldos de cartera que no devenga interés y vencida disminuyeron para el caso de aquellas entidades que tienen una cobertura alta, además que los reversos de provisiones por concepto de recuperación de activos financieros se vieron reflejadas en el siguiente periodo con el fin de solicitar la autorización al ente de control.

Tabla 21

Evolución de cobertura de provisiones con relación a la cartera improductiva

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Promedio
Cobertura promedio	62,2%	107,5%	125,4%	135,4%	178,6%	165,8%	129,2%

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

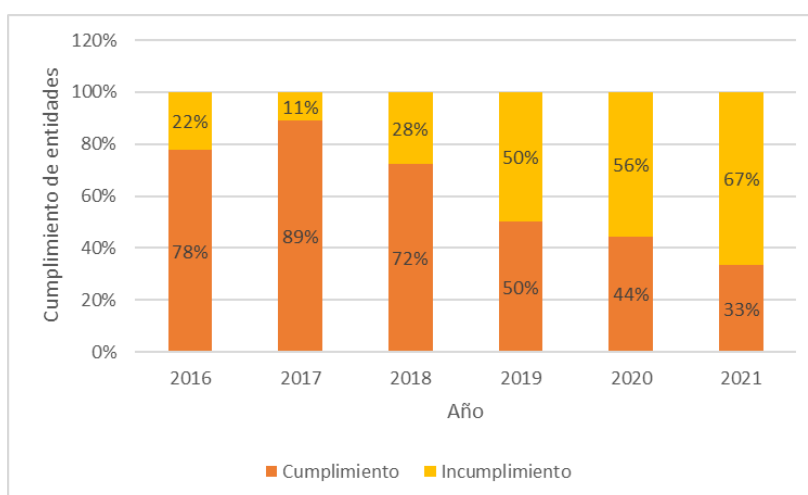
El porcentaje promedio de la cobertura de las provisiones comparadas con los saldos de la cartera improductiva es de 129,2%, representativa en los años 2020 (178,6%) y 2021 (165,8%), correspondiente a 3,04 y 3,57 millones de dólares, respectivamente, con relación al saldo de la cartera improductiva. El mayor crecimiento ocurre entre los años 2016 y 2017 (72,9%), donde la provisión tuvo un incremento del 19,03%, así como el decrecimiento del saldo que no devenga interés equivalente al 51,06%, de acuerdo con lo señalado en la Tabla 21. Durante los años 2020 y 2021 la cobertura de provisiones de cartera improductiva disminuye un 7,2%, sin embargo, los

valores no indican una disminución significativa al tener en cuenta que el indicador es mayor al 100% del saldo de la cartera improductiva. En promedio la cobertura de la cartera de la cual se ha suspendido la causación de intereses es del 24,4%, porcentaje que refleja la constitución de un correcto respaldo ante contingencias en la recuperación de la cartera. Es así como es importante revisar el cumplimiento del provisionamiento a nivel de calificación de las entidades que conforman la unidad de análisis.

Con el fin de determinar los cumplimientos e incumplimientos de la provisión de cartera de crédito, se solicita la información específica a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con respecto al saldo total y la provisión constituida de las operaciones de crédito con respecto a la calificación de riesgo de las entidades dentro del análisis. Debido a la reserva y sigilo de la información, el ente de control ha remitido de manera cifrada la data correspondiente a las Cooperativas de Ahorro y Crédito. A continuación, se presenta la evolución de las entidades que han cumplido e incumplido la provisión de cartera conforme la normativa, considerando que con un solo incumplimiento en una categoría de riesgo significa un incumplimiento normativo:

Figura 3

Evolución de cumplimientos e incumplimientos de la provisión normativa de cartera de crédito



Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

La figura anterior indica el porcentaje de las entidades que han cumplido e incumplido la provisión de cartera conforme a la normativa y la calificación de riesgo, donde el año que refleja un aumento de los incumplimientos es el 2018. Se deduce que el año 2017 fue el de mayor cumplimiento con el 89% de las entidades (16) que cumplieron el cronograma, mientras que 2 no lograron cumplirlo. En el año 2018, el 72% de las entidades (13) en análisis cumplieron la provisión de cartera de crédito y el 15% (5 entidades) no cumplen con la disposición del ente regulador que se trata del cumplimiento de las provisiones específicas conforme el cronograma establecido en la resolución Nro. 130-2015-F y las calificaciones de riesgo de crédito. En el año 2019 existe una disminución de 4 entidades que cumplían con la constitución de la provisión conforme el cronograma establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que para ese año debía ser del 100% de las provisiones específicas por categoría de riesgo.

En el año 2016, 14 entidades (78%) cumplieron la constitución de provisiones en todas las categorías de riesgo, sin embargo, 4 entidades (22%) no lo hicieron. Para los años 2020 y 2021, cuando culminó el cronograma para la constitución de provisiones, las entidades debían provisionar el 100% de lo requerido de acuerdo con la calificación de riesgo, sin embargo, existe el incremento de entidades que incumplen el provisionamiento representando el 56% para el año 2020 y el 67% para el año 2021. Esto implica que las entidades utilizaban este cronograma para salvaguardar la constitución progresiva de provisiones, sin embargo, ciertas entidades no provisionaron correctamente con base en los criterios normativos de riesgo, lo que evidencia el comportamiento de éstas a partir del 2018.

Al analizar la constitución de provisiones frente a la calificación de riesgo de operaciones de crédito con base en la normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se obtienen los siguientes resultados del incumplimiento de la constitución de provisiones de las 18 entidades del segmento 2:

Tabla 22

Detalle de incumplimientos de la provisión de cartera de crédito por calificación de riesgo

Criterio de riesgo	Calificación	Incumplimientos						Promedio
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Riesgo normal	A1	2	1	3	8	6	9	5
	A2	1	2	3	6	4	7	4
	A3	2	2	4	4	0	2	2
Riesgo potencial	B1	3	1	3	6	1	0	2
	B2	3	2	4	4	2	0	3
Riesgo deficiente	C1	2	1	3	6	0	0	2
	C2	3	1	3	5	1	0	2
Dudoso recaudo	D	3	0	1	5	0	0	2
Pérdida	E	0	0	1	5	6	3	3
Total		19	10	25	49	20	21	24

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

La tabla anterior representa los incumplimientos por categoría de riesgo, los más elevados ocurren en el año 2021 en la cartera con calificaciones A1 y A2 con un 43% y 33%, respectivamente, lo que implica que al final del periodo de investigación existe menos interés por provisionar la cartera con riesgo normal. En el año 2020, los incumplimientos de provisión para cartera categorizada como pérdida son muy altos por lo que las entidades corrían un alto riesgo en el caso de no recuperar los créditos colocados. Nueve entidades incumplieron la provisión de la cartera con categoría de riesgo normal en el año 2021, como el valor más alto de todos los incumplimientos representados. De la misma manera se visualiza que las entidades mantienen inconvenientes en la provisión de la cartera categorizada como pérdida debido a que presenta un incremento durante los últimos 4 años.

Debido al resguardo y sigilo de la información financiera no se ha podido conocer el detalle de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que incumplen la resolución, sin embargo, se ha podido identificar que en promedio en el periodo de estudio 11 Cooperativas de Ahorro y Crédito han cumplido el cronograma de constitución de provisiones y 7 entidades no lo han hecho.

3.2.2 Evolución del rendimiento del patrimonio

El rendimiento del patrimonio relaciona a la utilidad neta y al patrimonio que posee la entidad, durante el periodo de análisis el promedio de este indicador ha presentado el siguiente comportamiento:

Tabla 23

Estadísticos descriptivos del rendimiento del patrimonio (ROE)

Estadístico	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Media	-0,007%	1,704%	4,706%	4,283%	1,585%	3,249%
Desviación estándar	10,940%	7,771%	3,918%	3,904%	5,363%	2,540%
Mínimo	-43,478%	-27,540%	0,013%	0,008%	-17,719%	0,004%
Máximo	5,585%	9,189%	11,405%	12,447%	8,173%	9,638%

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

Se evidencia que el promedio del ROE anual ha incrementado hasta el año 2018, durante los años 2019 y 2020 presenta una disminución en donde el patrimonio de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no generaba las mismas expectativas que en años anteriores. Para el año 2021 en cambio se visualiza un crecimiento de 104,98% con respecto al año 2020 como un efecto de la recuperación de la economía posterior a la pandemia ocasionada por el Covid-19. Los rendimientos más altos sucedieron en el año 2018, debido a que mantiene el mayor promedio y la mitad de éstos se encuentran ubicados sobre 4,989 puntos porcentuales. La rentabilidad del patrimonio fue más dispersa en el año 2016 a un valor de 10,940% debido a que existe un valor extremo y mínimo correspondiente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís Ltda. (-43,48%).

El mayor de rendimiento ocurrió en el año 2019 (12,447%) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Artesanos Ltda. La rentabilidad del patrimonio refleja un crecimiento en el periodo comprendido entre 2017 y 2021 equivalente a 52% sin considerar el año 2016 que es atípico por el comportamiento de una entidad. En el año 2020 existe un decrecimiento relevante debido al confinamiento ocasionado por los contagios de coronavirus, cuyo valor promedio alcanza el 1,585%, sin embargo, el rendimiento no es

negativo en la mayoría de las entidades y a pesar de la contingencia, las mismas no tuvieron problemas en la rentabilidad de su patrimonio. El rendimiento es creciente y la relación con el provisionamiento de cartera de crédito y sus saldos es relevante para distinguir la influencia sobre la rentabilidad del patrimonio.

3.2.3 Análisis de varianza (ANOVA) del ROE

Para Lind et al. (2012) el análisis de varianza es aquel estudio que tiene el fin de comparar las diversas medias poblacionales en un mismo momento. Es así como los valores promedio del ROE serán comparados por cada año de las 18 entidades que conforman la unidad de análisis y se plantean las siguientes hipótesis:

H₀: No existe diferencia significativa y estadística entre los rendimientos del patrimonio en el periodo comprendido entre 2016 y 2021.

H₁: Existe diferencia significativa y estadística entre los rendimientos del patrimonio en el periodo comprendido entre 2016 y 2021.

En los apéndices B y C se evidencian los análisis de varianza del rendimiento del patrimonio, del cual se presenta el siguiente resumen de aquellos resultados:

Tabla 24

Análisis de varianza (ANOVA) o Prueba F: ROE (2016 – 2021)

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Media	-0,007%	1,704%	4,706%	4,283%	1,585%	3,249%
Muestra	18	18	18	18	18	18
Nivel de confianza				0,95		
Nivel de significancia				0,05		
Valor F				1,434		
p-value				0,219		

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

De la tabla anterior, se evidencia que el p-value es mayor al valor de significancia con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se determina que existe una diferencia significativa y estadística entre los valores promedio de los rendimientos del patrimonio de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 2. El año que genera esta

diferencia es el 2016, cuya media tiende a variar principalmente por la información de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís Ltda. Los promedios más cercanos ocurren en los años 2018, 2019 y 2021, que reflejan un alto rendimiento del patrimonio que es favorable hacia las entidades. Por otro lado, en los años 2017 y 2020 la rentabilidad promedio se encuentra entre 1,585% y 1,704%, valores que coadyuvan en la variación de las medias. De lo anterior se deduce que el rendimiento del patrimonio ha variado en el periodo de estudio, por lo que las entidades en análisis han presentado cambios en sus utilidades o en el patrimonio. Teniendo en cuenta este particular se han revisado estos factores y se denotó que las variaciones en este indicador se deben principalmente a los cambios de la utilidad neta ocasionado por el incremento en las pérdidas del ejercicio de ciertas entidades.

3.2.4 Matriz de correlación

Según Lind et al. (2012) la matriz de correlación de Pearson detalla la fuerza de relación existente entre un conjunto de variables. Una mayor fuerza de correlación indica una la relación directa (positiva) o inversa (negativa) de influencia en la proporción de una variable sobre otra. Para este caso se plantean las siguientes hipótesis:

H_0 : No existe correlación significativa y estadística entre las variables del modelo de regresión en el periodo comprendido entre 2016 y 2021.

H_1 : Existe correlación significativa y estadística entre las variables del modelo de regresión en el periodo comprendido entre 2016 y 2021.

En los apéndices D y E se evidencian las matrices de correlación en las cuales el p-value (0,2185) es mayor al valor de significancia (0,05), por lo que se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que existe una correlación significativa y estadística de las variables que conforman el modelo. Con el fin de revisar la relación entre las mismas se presenta el resumen ejecutado en los paquetes Gretl e IBM® SPSS® Statistics:

Tabla 25

Matriz de correlación de Pearson

Variables	ROE	Provisión	Saldo por vencer	Saldo no devenga interés	Saldo vencido
Muestra	18	18	18	18	18
ROE	1,000				
Provisión	0,014	1,000			
Saldo por vencer	0,240*	-0,716**	1,000		
Saldo no devenga interés	-0,186	-0,309**	0,064	1,000	
Saldo vencido	-0,054	-0,558**	0,203*	0,324**	1,000

Nota: *Correlación significativa al 5%

**Correlación significativa al 1%

Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

La mayor relación existe entre los saldos de cartera de crédito y sus respectivas provisiones al 1% de significancia. De la tabla anterior se deduce que existe una relación inversa y débil entre los saldos que no devengan intereses y vencidos con el rendimiento sobre el patrimonio, por lo que, si la una aumenta, la otra disminuye en la misma proporción. La relación más fuerte y negativa ocurre entre la provisión y el saldo por vencer con una significancia al 5%, lo que implica que la probabilidad de variación es del 71,6% en el crecimiento o decrecimiento entre ambas de manera proporcional. El rendimiento tiene una mayor relación al 5% de significancia con los saldos por vencer de las operaciones de cartera de crédito, sin embargo, la probabilidad de correlación es moderada con 24%.

De lo anterior se deduce que el rendimiento al considerarse la variable principal de estudio tiene una relación directa con el saldo por vencer, por lo que el comportamiento de las operaciones de crédito de las Cooperativas de Ahorro y Crédito refleja el aumento del cumplimiento de las obligaciones de los sujetos de crédito, así

como la colocación de nuevos créditos en la población, por lo que no existe afectación al rendimiento del patrimonio.

3.2.5 Regresiones lineales múltiples

Para Lind et al. (2012) los modelos de regresión múltiple son aquellos que representan la mejor relación entre dos variables cuyos valores se encuentran dispersos y pretenden seguir una tendencia. Previo al planteamiento de los modelos econométricos respectivos se describen a continuación las variables que conforman el presente estudio:

Tabla 26

Descripción de las variables del modelo de regresión

Tipo de variable	Abreviatura	Descripción
Intercepto	β_0	Intercepto del modelo
Dependiente	ROE $_{(i), (t)}$	Rendimiento sobre el patrimonio para la cooperativa (i) en el año (t)
Independiente	Saldo por vencer $_{(i), (t)}$	Saldo de cartera por vencer para la cooperativa (i) en el año (t)
Independiente	Saldo no devenga interés $_{(i), (t)}$	Saldo de cartera que no devenga intereses para la cooperativa (i) en el año (t)
Independiente	Saldo vencido $_{(i), (t)}$	Saldo de cartera vencida para la cooperativa (i) en el año (t)
Independiente	Provisión $_{(i), (t)}$	Provisión de cartera de crédito para la cooperativa (i) en el año (t)

Para el planteamiento de los modelos, se ejecuta una prueba con el fin de verificar la mejor opción del manejo de la información, sea esta por efectos fijos o aleatorios. Para los siguientes casos se presentan las hipótesis:

H_0 : Los estimadores del modelo de regresión lineal del rendimiento patrimonial en el periodo comprendido entre 2016 y 2021 con efectos aleatorios son consistentes.

H_1 : Los estimadores del modelo de regresión lineal del rendimiento patrimonial en el periodo comprendido entre 2016 y 2021 con efectos aleatorios no son consistentes.

De esta forma se plantea el primer modelo con las variables iniciales dentro del análisis:

$$ROE_{(i),(t)} = \beta_0 + \beta_1 \text{Saldo por vencer}_{(i),(t)} + \beta_2 \text{Saldo no devenga interés}_{(i),(t)} + \beta_3 \text{Saldo vencido}_{(i),(t)} + \varepsilon_{(i),(t)}$$

En el apéndice F se presenta el modelo de regresión por efectos aleatorios, del cual se desprende el contraste de Hausman cuyo valor (0,38) es mayor a la significancia (0,05) para determinar que aceptamos la hipótesis nula y el modelo se trabajará bajo efectos aleatorios. De acuerdo con esto se desprende la siguiente información de resumen del modelo:

Tabla 27

Modelo de regresión por efectos aleatorios I

Descripción	Coefficiente	p-value
Intercepto	0,002	0,909
Saldo por vencer	$1,337 \times 10^{-9}$	0,006***
Saldo no devenga interés	$-1,434 \times 10^{-8}$	0,057*
Saldo vencido	$-3,605 \times 10^{-9}$	0,647
Nivel de confianza	0,95	
Nivel de significancia	0,05	

*Nota: *Correlación significativa al 10%.*

****Correlación significativa al 1%.*

Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

De la tabla anterior se puede evidenciar que el signo esperado de la rentabilidad del periodo en estudio es positivo cuando los saldos de cartera sean iguales a cero. El rendimiento tiene una relación positiva significativa con el saldo por vencer a un nivel de 1%. Por otro lado, con un valor de significancia de 10% tiene una relación inversa con el saldo que no devenga interés. Aplicando el principio ceteris paribus, ante el incremento de una unidad del saldo por vencer, el rendimiento del patrimonio aumenta $1,337 \times 10^{-9}$ unidades. De la misma manera frente al aumento en una unidad de los saldos que no devengan interés y vencido, la rentabilidad disminuye en $1,434 \times 10^{-8}$ y

$3,605 \times 10^{-9}$ unidades, respectivamente. De lo anterior se interpreta que la mayor influencia en el resultado ocurre del saldo por vencer sobre el rendimiento.

Una vez que se ha planteado un modelo considerando los saldos de cartera, se procede a incluir a las provisiones de cartera de crédito dentro del mismo con el fin de verificar los cambios en la significancia. De esta forma, se presenta la ecuación del modelo:

$$ROE_{(i),(t)} = \beta_0 + \beta_1 \text{Saldo por vencer}_{(i),(t)} + \beta_2 \text{Saldo no devenga interés}_{(i),(t)} \\ + \beta_3 \text{Saldo vencido}_{(i),(t)} + \beta_4 \text{Provisiones}_{(i),(t)} + \varepsilon_{(i),(t)}$$

En el apéndice G se presenta el modelo de regresión por efectos aleatorios, del cual se toma en cuenta el contraste de Hausman donde su valor (0,12) es mayor a la significancia (0,05) con lo que aceptamos la hipótesis nula y el modelo incluyendo a las provisiones se trabajará con efectos aleatorios. A continuación, se presentan los resultados:

Tabla 28

Modelo de regresión por efecto aleatorios II

Descripción	Coficiente	p-value
Intercepto	-0,005	0,763
Saldo por vencer	$2,637 \times 10^{-9}$	0,000***
Saldo no devenga interés	$-9,880 \times 10^{-9}$	0,194
Saldo vencido	$8,552 \times 10^{-9}$	0,354
Provisión	$2,470 \times 10^{-8}$	0,017**
Nivel de confianza	0,95	
Nivel de significancia	0,05	

*Nota: **Correlación significativa al 5%.*

****Correlación significativa al 1%.*

Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

La tabla anterior presenta los resultados del modelo contemplando la adición de la variable provisiones de cartera de crédito y se puede evidenciar que el signo esperado

de la rentabilidad del periodo en estudio es positivo cuando los saldos de cartera sean iguales a cero. La rentabilidad tiene una relación positiva significativa con el saldo por vencer a un nivel de 1%. Por otro lado, con un valor de significancia de 5% tiene una relación directa con las provisiones de cartera de crédito. Aplicando el principio ceteris paribus, ante el incremento de una unidad del saldo por vencer, el rendimiento del patrimonio aumenta $2,637 \times 10^{-9}$ unidades. De la misma manera frente al aumento en una unidad del saldo que no devenga interés la rentabilidad disminuye en $9,880 \times 10^{-9}$ unidades. Cuando el saldo vencido y las provisiones incrementan en una unidad, el rendimiento aumenta en $8,552 \times 10^{-9}$ y $2,470 \times 10^{-8}$ unidades, respectivamente. De lo anterior se interpreta que la mayor influencia en el resultado ocurre del saldo por vencer sobre el rendimiento.

De acuerdo con lo analizado en párrafos anteriores, se determina que los saldos por vencer tienen una significancia del 1% y al 99% de confianza que demuestra una alta incidencia sobre la rentabilidad del patrimonio, por lo tanto, el impacto sobre el rendimiento no es agresivo al tratarse de operaciones de crédito sin mora. No se evidencia afectación de parte de la colocación o provisión de créditos otorgados en el periodo, las variaciones de la rentabilidad deben estar relacionadas a los cambios de otro componente del patrimonio como es el capital o las reservas o los resultados del ejercicio, por lo que es importante revisar el manejo de los gastos dentro de la entidad, sin embargo, no hay mayor incidencia de la provisión de cartera de crédito, siendo el producto estrella de acuerdo al giro de negocio de las entidades.

3.2.6 Instituciones del segmento 2 fusionadas o liquidadas por el provisionamiento de cartera

Con base en la información emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el apéndice H se detallan las Cooperativas de Ahorro y Crédito que pertenecieron al segmento 2 del periodo comprendido entre 2016 y 2021, sin embargo, es preciso mencionar que, a lo largo de los seis años de estudio, éstas han

evolucionado y cambiado de segmento conforme su nivel de activos al final de cada ejercicio económico.

De las instituciones detalladas en el apéndice H se puede determinar que las Cooperativas de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop” y Construcción, Comercio y producción Ltda. se extinguen debido a un proceso de fusión por absorción. A continuación, se presenta la información recopilada de las dos entidades:

3.2.6.1 Cooperativa de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop”.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2019) mediante resolución Nro. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-2019-0201 de 04 de julio de 2019 aprueba la fusión por absorción de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuc Runa Ltda. a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop”, con la cual se dio fin a la personalidad jurídica de la entidad y se determina que los valores contables y puntos de atención sean trasladados a la cooperativa absorbente. Por otro lado, en el mismo documento dentro de sus disposiciones generales, no se exonera a los representantes, directivos y empleados de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que se puedan determinar posterior al inicio del proceso de fusión.

Conforme el mismo documento se especifica que no existieron novedades en la revisión de los requisitos para proceder con la fusión por absorción relacionados a temas de indicadores financieros de ambas entidades y el control del mercado. Asimismo, se ve reflejada la carta de intención y las Asambleas de Representantes de 18 de mayo y 21 de junio de 2019, en las cuales ambas entidades aprueban de manera unitaria la participación en el proceso de fusión.

La cobertura de la cartera improductiva de esta entidad es un factor importante para determinar si existió una influencia del provisionamiento sobre la decisión de fusión que llevaron a cabo las entidades intervinientes, ante lo cual se presentan los resultados de acuerdo con la información disponible antes del año 2019 que se autorizó su fusión:

Tabla 29

Evolución de cobertura de provisiones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop”

Año	2016	2017	2018
Porcentaje de cobertura de cartera improductiva	17,9%	104,0%	94,9%
Provisiones	600 mil dólares	1,10 millones de dólares	867 mil dólares
Saldo cartera improductiva	3,35 millones de dólares	1,06 millones de dólares	913 mil dólares

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

De la tabla anterior se visualiza una baja cobertura de la cartera improductiva en el año 2016 y un incremento de 481,1% para el año 2017 cercano a un valor de 500 mil dólares. En el último año antes de la extinción de la personalidad jurídica (2019) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop” tuvo una disminución de 8,7% en este indicador equivalente aproximadamente a 46 mil dólares. De lo expuesto se evidencia que si hay una alta influencia del provisionamiento de cartera anticipado por el incremento de provisiones generado entre 2016 y 2017. Ante lo cual se analiza el crecimiento del rendimiento del patrimonio.

Tabla 30

Evolución del ROE de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop”

Año	2016	2017	2018
ROE	-18,1%	-78,0%	-81,7%
Crecimiento	331,3%		4,7%

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

El rendimiento del patrimonio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Más Ahorro Solidario “Mascoop” ha presentado una disminución progresiva y su tasa de decrecimiento promedio es de 168%, signo de una grave afectación, donde se evidencia que una de las razones fue el provisionamiento anticipado de cartera generado en 2017.

3.2.6.2 Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción Ltda. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2021) mediante resolución Nro. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-2021-0460 de 02 de agosto de 2021 aprueba la fusión por absorción de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda. a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción Ltda., con la cual se dio fin a la personalidad jurídica de la entidad y se determina que los valores contables y puntos de atención sean trasladados a la cooperativa absorbente. Por otro lado, en el mismo documento dentro de sus disposiciones generales, no se exonera a los representantes, directivos y empleados de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que se puedan determinar posterior al inicio del proceso de fusión.

Conforme el mismo documento se especifica que no existieron novedades en la revisión de los requisitos para proceder con la fusión por absorción relacionados a temas de indicadores financieros de ambas entidades y el control del mercado. Asimismo, se ve reflejada la carta de intención y las Asambleas de Representantes de 09 y 17 de julio de 2021, en las cuales ambas entidades aprueban de manera unitaria la participación en el proceso de fusión.

La cobertura de la cartera improductiva de esta entidad es un factor importante para determinar si existió una influencia del provisionamiento sobre la decisión de fusión que llevaron a cabo las entidades intervinientes, ante lo cual se presentan los resultados de acuerdo con la información disponible antes del año 2021 que se autorizó su fusión:

Tabla 31

Evolución de cobertura de provisiones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción Ltda.

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Porcentaje de cobertura de cartera improductiva	70,8%	67,9%	39,8%	100,3%	141,4%

Provisiones	3,25 millones de dólares	3,50 millones de dólares	3,29 millones de dólares	8,67 millones de dólares	4,90 millones de dólares
Saldo cartera improductiva	4,59 millones de dólares	5,16 millones de dólares	8,28 millones de dólares	8,65 millones de dólares	3,46 millones de dólares

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

De la tabla anterior se visualiza una baja cobertura de la cartera improductiva en el año 2018 y un incremento de 152,2% para el año 2019 cercano a un valor de 5,38 millones de dólares. Los años 2016 y 2017 tienen una provisión menor al 100% del saldo total de la cartera improductiva. En el último año antes de la extinción de la personalidad jurídica (2020) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción Ltda. tuvo un incremento de 41,1% en la cobertura de cartera improductiva equivalente aproximadamente a 4,90 millones de dólares, sin embargo, en este año se visualiza una disminución de más de la mitad del saldo de cartera improductiva, por lo que la cobertura aparentemente es buena. De lo expuesto se evidencia que si hay una alta influencia del provisionamiento de cartera anticipado por el incremento de provisiones generado entre 2019 y 2020. Ante lo cual se analiza el crecimiento del rendimiento del patrimonio.

Tabla 32

Evolución del ROE de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción Ltda.

Año	2016	2017	2018	2019	2020
ROE	1,4%	0,2%	1,3%	-72,5%	-18,6%
Crecimiento	-84,7%	479,8%	-5830,3%	-74,3%	

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

El rendimiento del patrimonio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción Ltda. ha presentado una disminución progresiva y su tasa de decrecimiento promedio es de 1377,4%, signo de una grave afectación, donde se evidencia que una de las razones fue el provisionamiento anticipado de cartera generado en 2019. Se concluye que ambas entidades presentan una disminución

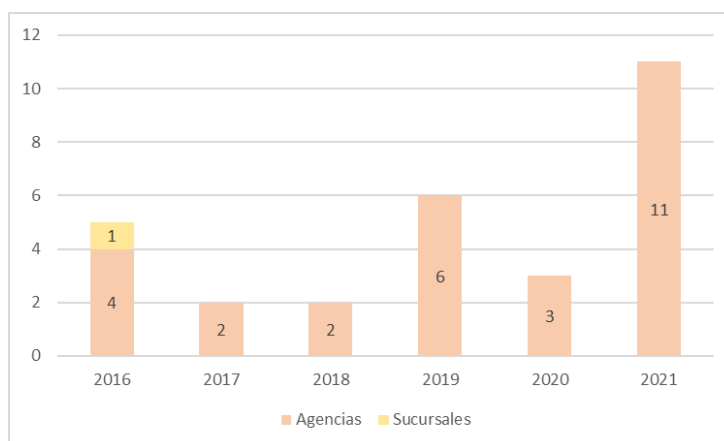
porcentual alta en el mismo año que se evidencia un incremento en la cobertura de la provisión de la cartera improductiva.

3.2.7 Beneficios por cumplimiento del Cronograma de provisión específica

3.2.7.1 Apertura de puntos de atención. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022) puede autorizar la apertura de puntos de atención que ofrezcan los productos y servicios ofertados por cada entidad. La evolución de la apertura de agencias y sucursales de las cooperativas que pertenecen a la unidad de análisis se presenta a continuación:

Figura 4

Evolución de apertura de puntos de atención 2016 – 2021



Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

Del gráfico anterior se evidencia que, del total de puntos de atención autorizados, el 3,45% corresponde a sucursales, mientras que el 96,55% pertenece a agencias. Estas entidades se vieron beneficiadas como parte del cumplimiento del cronograma de provisiones específicas de la cartera de crédito. Por otro lado, en el apéndice I se detalla las entidades que han aperturado los mencionados puntos de atención durante el periodo de análisis. Se verifica que las entidades que aperturaron más puntos de atención son las Cooperativas de Ahorro y Crédito Artesanos Ltda. e Indígena Sac Ltda. De la misma forma, el 2019 es el año con mayor cantidad de aperturas representando

el 20,69% del total. Los años con menor número de agencias o sucursales abiertas son 2017 y 2018, representando el 6,90% cada uno.

3.2.7.2 Repartición de utilidades o excedentes a socios. Corresponde a la repartición de los excedentes a los socios conforme al resultado del ejercicio, siempre y cuando exista la voluntad de la Asamblea General de Representantes. Los diversos comunicados de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mencionan que aquellas entidades que cumplan el provisionamiento podrán repartir utilidades o excedentes y las que no cumplan deberán solicitarlo al ente de control. Para este particular se revisa los valores de los estados financieros de las entidades en estudio con respecto a la cuenta 259010 pertenecientes a excedentes por pagar, las Cooperativas de Ahorro y Crédito que han repartido utilidades se señalan a continuación con una X:

Tabla 33

Detalle de entidades que repartieron utilidades o excedentes 2016 - 2021

Entidad	2016	2017	2018
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotocollao Ltda.	X		X
Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Loja Ltda.		X	X

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

No se evidencian reparticiones de utilidades durante el año 2019. Es preciso mencionar que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2021) mediante Oficios Circulares Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-05184-OFC de 03 de marzo de 2021 y SEPS-SGD-IGT-2021-32292-OFC de 28 de diciembre de 2021, dispuso a las entidades bajo su control que no realicen la repartición de utilidades o excedentes a los socios en los ejercicios económicos 2020 y 2021, más bien recomienda fortalecer el fondo irreplicable de reserva legal con el fin de evitar contingencias que afecten al patrimonio de la entidad.

3.2.7.3 Adquirir o ampliar bienes inmuebles. El beneficio de adquirir o ampliar bienes inmuebles se revisa de los estados financieros de las entidades que corresponden a la unidad de análisis. La Superintendencia de Economía Popular y

Solidaria (2020) dentro de la Norma de control para la valoración de los bienes inmuebles de propiedad de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario expedida mediante resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-IGJ-2020-0018 de 21 de enero de 2020, menciona que los bienes inmuebles corresponden a los determinados en las cuentas 1801 de terrenos, 1802 de edificios y 1804 otros locales como parte de los activos fijos que le pertenece a la entidad. Es así como se consideran estas cuentas para construir una evolución por año y determinar las variaciones que identifica la adquisición de bienes inmuebles, como se encuentra detallado en el apéndice J. Se evidencia que 7 entidades de la unidad de análisis realizaron temas de adquisición o ampliación de bienes inmuebles.

3.2.7.4 Emisión de obligaciones a favor de terceros Este beneficio corresponde a la capacidad de emitir avales o garantías que sirvan a un tercero para la ejecución de una actividad en específico. En tal sentido, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022) publica y actualiza el listado de las entidades que tienen la autorización para emitir este tipo de documentos, cuando exista el cumplimiento del 100% de la provisión de la cartera de crédito conforme a la normativa. De la unidad de análisis en estudio, las siguientes entidades tienen la mencionada autorización con información a julio de 2022:

Tabla 34

Detalle de entidades autorizadas a emitir garantías a favor de terceros 2016 - 2021

Razón social	resolución	Fecha de resolución
Cooperativa de Ahorro y Crédito Calceta Ltda.	SEPS-IFPS-DNRFPS-2015- 232	30/09/2015
Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Unidas Tantanakushka Warmikunapac	SEPS-IFPS-DNRFPS-2015- 237	13/10/2015
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís Ltda.	SEPS-INSEPS-2021-0036	09/02/2021

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

Se evidencia que solo tres entidades tienen esta autorización representando el 16,67% de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que conforman la unidad de análisis. Considerando aquellas entidades que han obtenido el beneficio por cumplimiento de provisiones como un factor común, se determina a las siguientes entidades como aquellas que cumplieron con la disposición del cronograma de provisión específica de cartera de crédito:

1. Cooperativa de Ahorro y Crédito Artesanos Ltda.
2. Cooperativa de Ahorro y Crédito Calceta Ltda.
3. Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotocollao Ltda.
4. Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cacpe Zamora Ltda.
5. Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Loja Ltda.
6. Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda.
7. Cooperativa de Ahorro y Crédito Indígena Sac Ltda.
8. Cooperativa de Ahorro y Crédito Luz Del Valle
9. Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda.
10. Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Unidas Tantanakushka Warmikunapac
11. Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco De Asís Ltda.

Mientras que las 6 entidades restantes no lo hicieron, sin embargo, hoy en día tienen la obligatoriedad de cubrir el 100% de las provisiones específicas requeridas por categoría de riesgo. Adicionalmente, no existe una resolución sobre el castigo, sanción o fusión por el incumplimiento de la resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera Nro. 130-2015-F.

Conclusiones

La aplicación del cronograma de provisión mínima requerida brindó beneficios que implican la ampliación de los servicios de las entidades que conforman el segmento 2, ante lo cual 11 entidades accedieron a estos beneficios como retribución al cumplimiento de la norma, sin embargo el fin de la imposición del cronograma fue que exista un provisionamiento adecuado para cubrir el riesgo de crédito por una probable complejidad en la recuperación de la cartera, cuya principal afectación es directamente al capital propio de la entidad, es decir las aportaciones de los socios.

Durante el periodo de estudio las entidades del segmento 2 han cubierto las provisiones de los saldos de cartera improductiva, sin embargo, se visualiza que gran parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no realizan el provisionamiento adecuado conforme la normativa, especialmente en aquellas operaciones cuyo riesgo es normal correspondiente a las calificaciones A1 y A2 que para el 2021 representaban el 43% y 33%, respectivamente, constituyendo de esta forma una infracción a lo determinado por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera.

El rendimiento del patrimonio tiene una relación significativa y directa con los saldos de cartera por vencer con lo cual se evidencia un aumento de la capacidad de pago de los sujetos de crédito que implica menor morosidad y un incremento en el número de operaciones que colocan las entidades. La relación del rendimiento con las provisiones de cartera es directa y al tener cercana correspondencia con los saldos por vencer, las provisiones que se constituyen retornan a la entidad a través del reverso de este valor como un ingreso debido a que las obligaciones por parte del sujeto de crédito tienden a ser canceladas oportunamente. Existe un impacto positivo sobre el indicador de rentabilidad ocasionado por el provisionamiento de cartera de las entidades del segmento 2 que significa que el resultado del giro de negocio se encuentra a favor de la entidad.

Los porcentajes determinados en el cronograma de constitución de provisiones específicas establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

salvaguardaban el cumplimiento de las entidades hasta el año 2018. En el año 2019 el número de incumplimientos incrementa reflejando que las entidades no estaban provisionando adecuadamente la cartera en años anteriores incurriendo en el aumento del riesgo de crédito y el incumplimiento de la constitución de provisiones de cartera en el caso de que no existiera el cronograma de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Con respecto a las consecuencias negativas del provisionamiento anticipado, resultaron dos entidades que voluntariamente entraron a un proceso de fusión por absorción debido al impacto del cumplimiento del cronograma establecido por el ente regulador que influyó en una provisión anticipada de la cartera, situación que afectó de gran manera a la rentabilidad del patrimonio y por ende a los fondos propios de la cada entidad.

Recomendaciones

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria debe enfocar su Plan Anual de Supervisión en la automatización de los procesos con el fin de disponer de la información más actualizada posible, en tiempo real, y de la cual se pueda procesar un cuadro de mando integral que permita visualizar el estado financiero y económico de las entidades e indicadores de liquidez, solvencia y rendimiento, además de que disponga de un sistema de alertas que establezca máximos y mínimos referenciales para verificar el cumplimiento normativo y la gestión de la entidad con los clientes.

Las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario del segmento 2 deben prestar atención a los gastos de cada ejercicio económico, puesto que las provisiones se convierten en un gasto que es imputable al estado financiero dentro de la cuenta de resultados, deduciéndose de los ingresos, y este valor afecta al patrimonio que en gran parte se encuentra constituido por el capital aportado de los socios. La recuperación de este activo solo se genera cuando el sujeto de crédito cancela las cuotas pendientes para proceder con el reverso de las provisiones y convertirlas en un ingreso.

La academia debe procurar realizar un estudio de la influencia de las provisiones y sus afectaciones a indicadores relacionados a la captación de dinero, debido a que es el segundo respaldo financiero de liquidez y solvencia con lo que cuenta la entidad para hacer frente a las diversas obligaciones que posee, principalmente con el público.

Referencias

- Alcívar Moreira, X. K., & Bravo Santana, V. P. (18 de noviembre de 2020). Índice del riesgo de morosidad en los microcréditos simples; caso Cooperativa de Ahorro y Crédito Chone Ltda. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN.*, 4(7), 182-198. doi:<https://doi.org/10.46296/yc.v4i7edesp.0080>
- Arias Cortez, M. (2017). *El nivel de morosidad y las provisiones de la cartera de créditos en las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria segmento 2*. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25230/1/T3981M.pdf>
- Armijos Espinoza, J. E., Illescas Armijos, D. G., Pacheco Molina, A., & Chimarro Chipantiza, V. L. (2022). Impacto de la Covid-19 en la cartera de las cooperativas de ahorro y crédito. 164-178. Obtenido de <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/205/490>
- Banco Central del Ecuador. (2022). *Información Estadística Mensual Nro. 2043. Producto Interno Bruto por industria*. Quito. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/IEMensual/Indices/m2043052022.htm>
- Barria, C. (09 de octubre de 2019). *Crisis en Ecuador: 4 razones que explican la crisis que llevó a Lenín Moreno a decretar el "paquetazo" que desató las protestas*. BBC News Mundo. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-49978717>
- Castro Marín, M. C. (2022). *Morosidad de la cartera de crédito y rentabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador en tiempos de COVID-19*. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/35321/1/T5353i.pdf>

Cazau, P. (2006). *Fundamentos de estadística*. Buenos Aires. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Chris-Leach/publication/49303936_Fundamentos_de_estadistica/links/0c96051764e3e98a83000000/Fundamentos-de-estadistica.pdf

Código Orgánico Monetario y Financiero [COMYF]. (2014). Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/CODIGO-ORGANICO-MONETARIO-Y-FINANCIERO.pdf>

Constitución de la República del Ecuador [CRE]. (2008). Ecuador. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Contreras Gómez, L. A. (2019). Morosidad de la cartera de crédito al consumo y su incidencia en la rentabilidad y liquidez del Banco Mercantil, Banco Universal. *Revista Gestión y Desarrollo*, 121-149. Obtenido de https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/8109/7299

Curiazi, R. (2017). La empresa cooperativa: historia, identidad y estrategia de un modelo empresarial de éxito. Una propuesta de buenas prácticas cooperativas en un marco internacional de análisis. En R. Curiazi, M. Dorigatti, T. Menzani, N. Doukh, A. Salinas Aponte, S. Giusti, . . . S. Vallejo Páez, *La integración, clave para el éxito de los actores de la economía popular y solidaria* (pág. 21). Quito.

Doukh, N. (2017). Singularidad de la economía social y solidaria desde el marco plural. Estudio desde el sector financiero del Ecuador. En R. Curiazi, M. Dorigatti, T. Menzani, N. Doukh, A. Salinas Aponte, S. Giusti, . . . S. Vallejo Páez, *La integración, clave para el éxito de los actores de la economía popular y solidaria*. Quito.

Freire Sosa, M. E., & Menéndez Granizo, P. A. (2013). *Análisis de la vulnerabilidad de la banca privada ecuatoriana mediante pruebas de estrés macrofinancieras empleando un modelo de vectores autorregresivos con la cartera vencida como*

indicador de estabilidad durante el periodo 2003-2011. Quito. Obtenido de <https://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/7068/1/CD-5243.pdf>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). Mc Graw Hill.

Junta de Política y Regulación Financiera. (2021). *resolución Nro. 670-2021-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/670-2021-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2015). *resolución Nro. 038-2015-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/ResolucionNo0382015-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2015). *resolución Nro. 128-2015-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Resol128.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2015). *resolución Nro. 129-2015-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Resol129.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2015). *resolución Nro. 130-2015-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Resol130.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2016). *resolución Nro. 209-2016-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/209-2016-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2016). *resolución Nro. 254-2016-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/254-2016-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2016). *resolución Nro. 255-2016-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/255-2016-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2017). *resolución Nro. 361-2017-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/361-2017-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2017). *resolución Nro. 366-2017-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/366-2017-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2017). *resolución Nro. 367-2017-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/367-2017-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2017). *resolución Nro. 368-2017-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/368-2017-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2019). *resolución Nro. 521-2019-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/521-2019-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2019). *resolución Nro. 557-2019-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/557-2019-F.pdf>

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2019). *resolución Nro. 558-2019-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/558-2019-F.pdf>

- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2020). *resolución Nro. 574-2020-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/574-2020-F.pdf>
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2020). *resolución Nro. 575-2020-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/575-2020-F.pdf>
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2020). *resolución Nro. 637-2020-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/637-2020-F.pdf>
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2021). *resolución Nro. 657-2021-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/657-2021-F.pdf>
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2021). *resolución Nro. 658-2021-F*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/658-2021-F.pdf>
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria [LOEPS]*. (2011). Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Ley-Organica-de-Economia-Popular-y-Solidaria.pdf>
- Lind, D., Marchal, W., & Wathen, S. (2012). *Estadística aplicada a los negocios y la economía* (Quinceava ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Luque González, A., & Peñaherrera Melo, J. (2021). Cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador: el desafío de ser cooperativas. 1-17. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7873084.pdf>
- Marulanda, B., Paredes, M., & Fajury, L. (2016). Acceso a servicios financieros en Colombia: retos para el siguiente cuatrienio. Obtenido de

<https://docplayer.es/8132770-Acceso-a-servicios-financieros-en-colombia-retos-para-el-siguiente-cuatrenio-beatriz-marulanda-mariana-paredes-lizbeth-fajury.html>

Morales Castro, J. A., & Morales Castro, A. (2014). *Crédito y cobranza* (Primera ed.). Ciudad de México: Grupo Editorial Patria. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=gtXhBAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=que+es+cr%C3%A9dito+&ots=p1fWQalhT4&sig=7Cw3GSmZ3csTwSgCym9qXQbceCA#v=onepage&q=que%20es%20cr%C3%A9dito&f=false>

Moreno Garcés, L. (2020). *Decreto Ejecutivo No. 1017*. Quito, Ecuador. Obtenido de https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf

Oleas Montalvo, J. (2020). Ecuador: La Economía Política del Feriado Bancario (8-12 de marzo de 1999). *Revista Uruguaya de Historia Económica*, 49-67.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria [RGLOEPS]. (2012). Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Reglamento-General-de-la-Ley-Organica-de-Economia-Popular-y-Solidaria.pdf>

Rosero Jiménez, E. E. (2019). *La gestión del riesgo de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 2 zona 3 del Ecuador y su impacto en los indicadores financieros*. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30197/1/T4636M.pdf>

Schlicht, E. (1985). *Isolation and Aggregation in Economics*. New York: Springer-Verlag. doi:<https://doi.org/10.5282/ubm/epub.3>

Steiner, R., Kalmanovitz, S., & Villar, L. (2017). *Tres banqueros centrales*. (A. Meisel, & M. Ramírez, Edits.) Bogotá, Colombia: Banco de la República de Colombia. Obtenido de

https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9319/LBR_2017a-10.pdf?sequence=1#page=79

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2015). *Análisis de Riesgo de Crédito del Sector Financiero Popular y Solidario*. Quito. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Riesgo-de-Credito-SFPS-Corregido.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2016). *Análisis de Coyuntura del Sector Financiero Popular y Solidario*. Quito.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2016). *resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/2RESOLUCION-SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2017). *Ficha metodológica de indicadores financieros*. Obtenido de <https://estadisticas.seps.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/Nota-tecnica-indicadores-financieros-v1.0.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2017). *Fichas Metodológicas de Indicadores Financieros*. Obtenido de <https://estadisticas.seps.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/Nota-tecnica-indicadores-financieros-v1.0.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2019). *resolución Nro. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-2019-0201*. Quito, Ecuador.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2020). *resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-IGJ-2020-0018*. Quito. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/SEPS-IGT-ISF-IGJ-2020-0018-1.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2021). *Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-05184-OFC*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/SEPS-SGD-IGT-2021-05184-OFC.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2021). *Oficio Circular Nro. SEPS-SGS-IGT-2021-32292-OFC*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/SEPS-SGD-IGT-2021-32292-OFC.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (octubre de 2021). *Panorama SEPS*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Panorama-SEPS-oct-2021.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2021). *resolución Nro. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-2021-0460*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.coop23dejulio.fin.ec/wp-content/uploads/2021/08/SEPS-IGT-IGJ-INFMR-2021-0460-Resolucion-de-fusion-ordinaria-COAC-23-DE-JULIO-LTDA-COAC-CCP-LTDA.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2022). *Buscador de puntos de atención*. Obtenido de <https://servicios.seps.gob.ec/gosf-internet/paginas/consulta/consultarPuntoAtencion.jsf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2022). *Listado de entidades autorizadas a emitir garantías a favor de terceros*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/entidades-autorizadas-a-emitir-garantias-a-favor-de-terceros/>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2022). *Portal Estadístico SEPS*. Obtenido de <https://estadisticas.seps.gob.ec/index.php/estadisticas-sfps/>

Torrero Mañas, A. (2008). La crisis financiera internacional. Obtenido de https://ebuah.uah.es/xmlui/bitstream/handle/10017/6525/crisis_manas_IAESDT_2008.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres Ordóñez, J. P. (2019). *Riesgo de Liquidez, la gestión de activos y pasivos como recurso en la optimización de las Brechas de Liquidez en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 2*. Cuenca, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/8989>

Apéndice

En esta parte se visualizan las pruebas realizadas en los programas estadísticos Gretl y SPSS.

Apéndice A. Listado de entidades que han permanecido en el segmento 2

Periodo 2016 - 2021

Corresponde al listado de entidades que han formado parte del segmento 2 y que durante los años 2016 y 2021 han mantenido un nivel de activo entre 20 y 80 millones de dólares al cierre del ejercicio económico.

Tabla A1

Listado de entidades que han permanecido en el segmento 2 Periodo 2016 - 2021

Razón social
Cooperativa de Ahorro y Crédito Artesanos Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Calceta Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopac Austro Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotocollao Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cacpe Zamora Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cacpe Loja Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Gualaquiza
Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Loja Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores del Azuay Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Indígena Sac Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío De Mora Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Luz Del Valle
Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Unidas Tantanakushka Warmikunapac
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco De Asís Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Isabel Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Textil 14 de Marzo

Nota: Adaptado de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2022).

Apéndice B. Análisis de varianza del ROE con el paquete Gretl (2016 – 2021)

Corresponde a la prueba de análisis de varianza y comparación de medias en el paquete Gretl donde el p-value es mayor a la significancia (0,05).

Figura B1

Análisis de varianza o prueba F del ROE con el paquete Gretl

gretl: ANOVA

Análisis de Varianza, respuesta = ROE, tratamiento = AAO:

	Suma de cuadrados	gl	Media de cuadrados
Tratamiento	0,0293739	5	0,00587477
Residuo	0,41797	102	0,00409775
Total	0,447344	107	0,00418079

$F(5, 102) = 0,00587477 / 0,00409775 = 1,43366$ [valor p 0,2185]

Nivel	n	media	desv. típica
2016	18	-7,2038e-005	0,10940
2017	18	0,0170396	0,077706
2018	18	0,0470636	0,039185
2019	18	0,042827	0,039039
2020	18	0,0158497	0,053631
2021	18	0,0324883	0,025399

Media global = 0,025866

Apéndice C. Análisis de varianza del ROE con el paquete IBM® SPSS® Statistics (2016 – 2021)

Corresponde a la prueba de análisis de varianza y comparación de medias, en el paquete IBM® SPSS® Statistics donde el p-value es mayor a la significancia (0,05).

Figura C1

Análisis de varianza o prueba F del ROE con el paquete IBM® SPSS®

Statistics

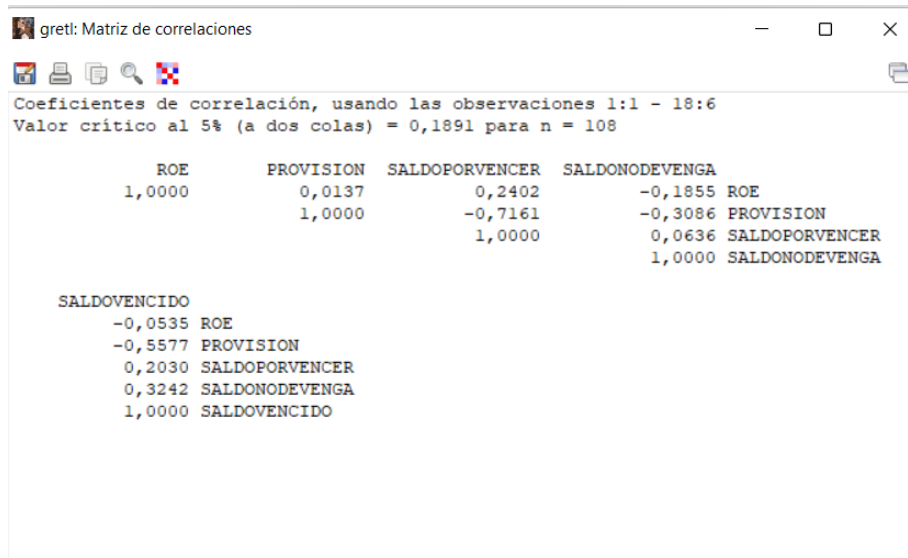
ANOVA					
ROE	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	,029	5	,006	1,434	,219
Dentro de grupos	,418	102	,004		
Total	,447	107			

Apéndice D. Matriz de correlación con el paquete Gretl (2016 – 2021)

Corresponde a la matriz de correlación que demuestra la fuerza de interacción e influencia entre las variables de estudio en el paquete Gretl.

Figura D1

Matriz de correlación de las variables de estudio con el paquete Gretl



Apéndice E. Matriz de correlación con el paquete IBM® SPSS® Statistics

Corresponde a la matriz de correlación que demuestra la fuerza de interacción e influencia entre las variables de estudio en el paquete IBM® SPSS® Statistics.

Figura E1

Matriz de correlación de las variables de estudio con el paquete IBM® SPSS® Statistics

		Correlaciones				
		ROE	PROVISION	SALDO_POR_VENCER	SALDO_NO_DEVENGA_INTERES	SALDO_VENCIDO
ROE	Correlación de Pearson	1	-,014	,240*	-,185	-,053
	Sig. (bilateral)		,888	,012	,055	,583
	N	108	108	108	108	108
PROVISION	Correlación de Pearson	-,014	1	,716**	,309**	,558**
	Sig. (bilateral)	,888		,000	,001	,000
	N	108	108	108	108	108
SALDO_POR_VENCER	Correlación de Pearson	,240*	,716**	1	,064	,203*
	Sig. (bilateral)	,012	,000		,513	,035
	N	108	108	108	108	108
SALDO_NO_DEVENGA_INTERES	Correlación de Pearson	-,185	,309**	,064	1	,324**
	Sig. (bilateral)	,055	,001	,513		,001
	N	108	108	108	108	108
SALDO_VENCIDO	Correlación de Pearson	-,053	,558**	,203*	,324**	1
	Sig. (bilateral)	,583	,000	,035	,001	
	N	108	108	108	108	108

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**.. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Apéndice F. Prueba de efectos aleatorios del primer modelo de regresión lineal

Corresponde a la prueba de efectos aleatorios que demuestra la mejor opción para el manejo de la información, donde el p-value del contraste de Hausman es mayor a la significancia (0,05), de la misma manera refleja los coeficientes de cada variable que conforma el primer modelo y la influencia significativa sobre el rendimiento del patrimonio.

Figura F1

Resultado de prueba de efectos aleatorios del primer modelo de regresión lineal múltiple

```

gretl: modelo 2
-----
Archivo  Editar  Contrastes  Guardar  Gráficos  Análisis  LaTeX
-----
Modelo 2: Efectos aleatorios (MCG), utilizando 108 observaciones
Se han incluido 18 unidades de sección cruzada
Largura de la serie temporal = 6
Variable dependiente: ROE

-----
                coeficiente    Desv. típica    z    valor p
-----
const           0,00204803      0,0180790      0,1133  0,9098
SALDOPORVENCER  1,33790e-09                   4,86235e-010  2,752  0,0059 ***
SALDONODEVENGA -1,43427e-08                   7,53308e-09   -1,904  0,0569 *
SALDOVENCIDO   -3,60492e-09                   7,88252e-09   -0,4573  0,6474

Media de la vble. dep.  0,025866  D.T. de la vble. dep.  0,064659
Suma de cuad. residuos  0,402624  D.T. de la regresión  0,061923
Log-verosimilitud      148,7163  Criterio de Akaike     -289,4326
Criterio de Schwarz    -278,7041  Crit. de Hannan-Quinn -285,0826
rho                    -0,173048  Durbin-Watson          2,093284

Varianza 'entre' (between) = 0
Varianza 'dentro' (Within) = 0,00388356
theta usado para quasi-demeaning (cuasi-centrado de los datos) = 0
corr(y, yhat)^2 = 0,0999678

Contraste conjunto de los regresores (excepto la constante) -
Estadístico de contraste asintótico: Chi-cuadrado(3) = 11,5514
con valor p = 0,00908894

Contraste de Breusch-Pagan -
Hipótesis nula: [Varianza del error específico a la unidad = 0]
Estadístico de contraste asintótico: Chi-cuadrado(1) = 0,0202256
con valor p = 0,886909

Contraste de Hausman -
Hipótesis nula: [Los estimadores de MCG son consistentes]
Estadístico de contraste asintótico: Chi-cuadrado(3) = 3,06448
con valor p = 0,38179

```

Apéndice G. Prueba de efectos aleatorios del segundo modelo de regresión lineal

Corresponde a la prueba de efectos aleatorios que demuestra la mejor opción para el manejo de la información, donde el p-value del contraste de Hausman es mayor a la significancia (0,05), de la misma manera refleja los coeficientes de cada variable que conforma el segundo modelo y la influencia significativa sobre el rendimiento del patrimonio.

Figura G1

Resultado de prueba de efectos aleatorios del segundo modelo de regresión lineal múltiple

```

gretl: modelo 1
-----
Archivo  Editar  Contrastes  Guardar  Gráficos  Análisis  LaTeX
-----
Modelo 1: Efectos aleatorios (MCG), utilizando 108 observaciones
Se han incluido 18 unidades de sección cruzada
Largura de la serie temporal = 6
Variable dependiente: ROE

-----
                coeficiente   Desv. típica   z           valor p
-----
const          -0,00541216         0,0179542    -0,3014     0,7631
PROVISION      2,47013e-08             1,03204e-08    2,393      0,0167  **
SALDOPORVENCER 2,63695e-09             7,21614e-010   3,654      0,0003  ***
SALDONOEVENGA  -9,88025e-09            7,59970e-09   -1,300     0,1936
SALDOVENCIDO   8,55191e-09            9,23206e-09    0,9263     0,3543

Media de la vble. dep.  0,025866   D.T. de la vble. dep.  0,064659
Suma de cuad. residuos  0,381411   D.T. de la regresión   0,060559
Log-verosimilitud      151,6391   Criterio de Akaike     -293,2781
Criterio de Schwarz    -279,8675   Crit. de Hannan-Quinn  -287,8406
rho                    -0,191402   Durbin-Watson          2,106113

Varianza 'entre' (between) = 0
Varianza 'dentro' (Within) = 0,00375634
theta usado para quasi-demeaning (cuasi-centrado de los datos) = 0
corr(y,yhat)^2 = 0,147387

Contraste conjunto de los regresores (excepto la constante) -
  Estadístico de contraste asintótico: Chi-cuadrado(4) = 17,8051
  con valor p = 0,00134714

Contraste de Breusch-Pagan -
  Hipótesis nula: [Varianza del error específico a la unidad = 0]
  Estadístico de contraste asintótico: Chi-cuadrado(1) = 0,178821
  con valor p = 0,672388

Contraste de Hausman -
  Hipótesis nula: [Los estimadores de MCG son consistentes]
  Estadístico de contraste asintótico: Chi-cuadrado(4) = 7,17601
  con valor p = 0,126874

```

**Apéndice H. Prueba de efectos aleatorios del segundo modelo de regresión
lineal (2016 – 2021)**

A continuación, se detalla el listado de Cooperativas de Ahorro y Crédito que han pertenecido al segmento 2 en el periodo 2016 – 2021:

Tabla H1

Listado de entidades que han pertenecido al segmento 2 (2016 – 2021)

Razón social
Cooperativa de Ahorro y Crédito Acción Rural Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cacpet Tungurahua
Cooperativa de Ahorro y Crédito Mas Ahorro Solidario Mascoop
Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Calceta Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Chone Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Comercio Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción Comercio y Producción Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Fernando Daquilema
Cooperativa de Ahorro y Crédito Once de Junio Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores del Azuay Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito La Merced Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Isabel Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotocollao Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pio De Mora Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Indígena Sac Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Alfonso Jaramillo León CCC
Cooperativa de Ahorro y Crédito Armada Nacional
Cooperativa de Ahorro y Crédito Artesanos Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopac Austro Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Kullki Wasi Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Luz del Valle
Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Unidas Tantanakushka Warmikunapac
Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Julián Lorente Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Loja Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cacpe Loja Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Textil 14 de Marzo
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cacpe Zamora Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Erco Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Gualaquiza
Cooperativa de Ahorro y Crédito Lucha Campesina
Cooperativa de Ahorro y Crédito Crea Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen del Cisne
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio Ltda. - Imbabura
Cooperativa de Ahorro y Crédito Previsión Ahorro y Desarrollo Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores De Chimborazo Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Ana Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Politécnica Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito La Benéfica Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cacpe Yantzaza Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito 4 de Octubre
Cooperativa de Ahorro y Crédito Corporación Centro Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores De Tungurahua Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Pedro Moncayo Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Manantial De Oro Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Promoción De Vida Asociada Ltda. Provida
Cooperativa de Ahorro y Crédito Señor De Girón
Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión De Los Andes Visandes
Cooperativa de Ahorro y Crédito Huaicana Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza Minas Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushun Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores Tulcán Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk-Yuyay
Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión El Ejido
Cooperativa de Ahorro y Crédito Puéllaro Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Fasayñan Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio Ltda.

Apéndice I. Detalle de cooperativas que han aperturado puntos de atención

A continuación, se detalla el listado de Cooperativas de Ahorro y Crédito que han aperturado puntos de atención y forman parte de la unidad de análisis:

Tabla I1

Detalle de apertura de puntos de atención 2016 -2021

Razón social	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Cooperativa de Ahorro y Crédito Artesanos Ltda.					2	4	6
Cooperativa de Ahorro y Crédito Calceta Ltda.	2	1				1	4
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotocollao Ltda.						1	1
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cacpe Zamora Ltda.	1						1
Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda.					1		1
Cooperativa de Ahorro y Crédito Indígena Sac Ltda.				6			6
Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío De Mora Ltda.						3	3
Cooperativa de Ahorro y Crédito Luz del Valle	2						2
Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda.						1	1
Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Unidas Tantanakushka Warmikunapac			2				2
Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Isabel Ltda.		1				1	2
Total	5	2	2	6	3	11	29

**Apéndice J. Detalle de cooperativas que han adquirido o ampliado bienes
inmuebles**

A continuación, se detalla el listado de Cooperativas de Ahorro y Crédito que han adquirido o ampliados bienes inmuebles y forman parte de la unidad de análisis:

Tabla J1

Detalle de entidades que ampliaron o adquirieron bienes inmuebles 2016 - 2021

Cooperativa de Ahorro y Crédito	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Adquisición / ampliación
Artesanos Ltda.	\$ 1,49	\$ 2,28	\$ 2,28	\$ 2,28	\$ 2,28	\$ 2,89	Sí
Calceta Ltda.	\$ 1,95	\$ 3,12	\$ 3,54	\$ 3,63	\$ 3,62	\$ 3,62	Sí
Coopac Austro Ltda.	\$ 0,74	\$ 0,74	\$ 0,74	\$ 0,87	\$ 1,14	\$ 1,26	NO
Cotocollao Ltda.	\$ 1,21	\$ 1,23	\$ 1,23	\$ 1,23	\$ 1,23	\$ 1,23	NO
De la Pequeña Empresa Cacpe Zamora Ltda.	\$ 1,34	\$ 1,45	\$ 1,45	\$ 1,61	\$ 1,98	\$ 2,04	Sí
De la Pequeña Empresa Cacpe Loja Ltda.	\$ 2,32	\$ 2,62	\$ 2,45	\$ 3,57	\$ 3,57	\$ 3,39	NO
De la Pequeña Empresa Gualaquiza Educadores De Loja Ltda.	\$ 1,00	\$ 0,97	\$ 1,29	\$ 1,29	\$ 1,29	\$ 1,29	NO
Educadores Del Azuay Ltda.	\$ 0,83	\$ 1,59	\$ 1,69	\$ 1,65	\$ 1,69	\$ 1,69	NO
Educadores Del Azuay Ltda.	\$ 3,72	\$ 2,42	\$ 2,42	\$ 2,42	\$ 2,42	\$ 2,42	NO
Guaranda Ltda.	\$ 0,69	\$ 0,72	\$ 0,91	\$ 0,91	\$ 0,91	\$ 1,11	NO
Indígena Sac Ltda.	\$ 2,28	\$ 2,28	\$ 2,28	\$ 2,69	\$ 2,73	\$ 2,57	Sí

Juan Pio De Mora Ltda.	\$ 2,09	\$ 2,09	\$ 2,55	\$ 2,08	\$ 2,08	\$ 2,08	NO
Luz Del Valle	\$ 2,19	\$ 2,69	\$ 2,69	\$ 2,69	\$ 2,73	\$ 2,73	SÍ
Maquita Cushunchic Ltda.	\$ 0,56	\$ 0,71	\$ 0,71	\$ 0,82	\$ 0,82	\$ 3,81	SÍ
Mujeres Unidas Tantanakushka	\$ 1,16	\$ 1,45	\$ 1,45	\$ 2,13	\$ 2,13	\$ 2,13	SÍ
Warmikunapac San Francisco De Asís Ltda.	\$ 2,24	\$ 4,04	\$ 4,04	\$ 3,37	\$ 3,37	\$ 3,37	NO
Santa Isabel Ltda.	\$ 0,51	\$ 2,09	\$ 1,18	\$ 1,18	\$ 1,20	\$ 1,20	NO
Textil 14 De Marzo	\$ 0,23	\$ 1,55	\$ 1,55	\$ 1,55	\$ 1,55	\$ 1,55	NO
